



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**“LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA FAMILIAR, LEY 30364, EN EL DÉCIMO JUZGADO DE CUSCO
-2022”**

Línea de investigación: Estado constitucional.
Derechos Humanos y Derechos Fundamentales.

PRESENTADOS POR:

Bach.: Kelly Shasira Acurio Olayunca.
(<https://orcid.org/0009-0008-5155-9345>)

Bach: Ronaldo Tantalla Camargo.
(<https://orcid.org/0009-0006-6560-5782>)

**PARA OPTAR EL TITULO
PROFESIONAL DE:**

ABOGADO

ASESOR:

Abg. Mario Miguel Delgado Montaña
(<https://orcid.org/0000-0003-2684-1361>)

CUSCO – PERÚ

2023



Metadatos

Datos del autor	
Nombres y apellidos	Kelly Shasira Acurio Olayunca
Número de documento de identidad	76066458
URL de Orcid	https://orcid.org/0009-0008-5155-9345
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Ronaldo Tantalla Camargo.
Número de documento de identidad	71054216
URL de Orcid	https://orcid.org/0009-0006-6560-5782
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Mg. Mario Miguel Delgado Montaña
Número de documento de identidad	31033065
URL de Orcid	https://orcid.org/0000-0003-2684-1361
Datos del jurado	
Presidente del jurado (jurado 1)	
Nombres y apellidos	Dr. Julio Trinidad Rios Mayorga.
Número de documento de identidad	23821151
Jurado 2	
Nombres y apellidos	Mg. Daniela Mansilla Pizarro.
Número de documento de identidad	72204051
Jurado 3	
Nombres y apellidos	Mg. Yury Calvo Rodriguez
Número de documento de identidad	23928200
Jurado 4	
Nombres y apellidos	Mg. Mario Yoshisato Alvarez.
Número de documento de identidad	23845777
Datos de la investigación	
Línea de investigación de la Escuela Profesional	Estado constitucional. Derechos Humanos y Derechos Fundamentales.



“LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, LEY 30364, EN EL DÉCIMO JUZGADO DE CUSCO -2022”

by KELLY & RONALDO ACURIO OLAYUNCA & TANTALLA CAMARGO

Submission date: 19-Mar-2024 01:45PM (UTC-0500)

Submission ID: 2325001423

File name: Tesis_Final_-_Ronaldo_Kelly-_Sustentaci_n_1.docx (2.23M)

Word count: 28875

Character count: 148967



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**“LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA FAMILIAR, LEY 30364, EN EL DÉCIMO JUZGADO DE CUSCO
-2022”**

LINEA DE INVESTIGACION:

Estado constitucional.: Derechos humanos y derechos fundamentales.

Tesis para optar el título profesional de abogado.

PRESENTADOS POR:

Bach.: Kelly Shasira Acurio Olayunca.

Bach: Ronaldo Tantalla Camargo.

ASESOR:

Abg. Mario Miguel Delgado Montaña

CUSCO – PERÚ

2023

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

Mtro. Judith A. Ponce de León Coronado
Secretaría Académica



"LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, LEY 30364, EN EL DÉCIMO JUZGADO DE CUSCO -2022"

ORIGINALITY REPORT

24%

SIMILARITY INDEX

22%

INTERNET SOURCES

10%

PUBLICATIONS

12%

STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1

www.defensoria.gob.pe

Internet Source

4%

2

repositorio.unh.edu.pe

Internet Source

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

2%

3

distancia.udh.edu.pe

Internet Source

Mtro. Judith A. Ponce de León Coronado
Secretaría Académica

2%

4

repositorio.unsa.edu.pe

Internet Source

2%

5

repositorio.untrm.edu.pe

Internet Source

1%

6

dspace.unitru.edu.pe

Internet Source

1%

7

Submitted to Universidad Femenina del Sagrado Corazón

Student Paper

1%

8

scc.pj.gob.pe

Internet Source

1%



Digital Receipt

This receipt acknowledges that Turnitin received your paper. Below you will find the receipt information regarding your submission.

The first page of your submissions is displayed below.

Submission author: KELLY & RONALDO ACURIO OLAYUNCA & TANTALLA CAMARGO
Assignment title: "LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTI...
Submission title: "LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTI...
File name: Tesis_Final_-_Ronaldo_Kelly_-_Sustentaci_n_1.docx
File size: 2.23M
Page count: 150
Word count: 28,875
Character count: 148,967
Submission date: 19-Mar-2024 01:45PM (UTC-0500)
Submission ID: 2325001423

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

"LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA FAMILIAR, LEY 30864, EN EL DÉCIMO JUZGADO DE CUSCO
-2022"

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Estado constitucional - Derechos humanos y derechos fundamentales.
Tesis para optar el título profesional de abogado.

PRESENTADOS POR:
Bach. Kelly Shirene Acurio Olayunca.
Bach. Ronaldo Tantalla Camargo.

ASESOR:
Abg. Mario Miguel Delgado Morado.

CUSCO - PERÚ
2023

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



Mtro. Judith A. Ponce de León Coronado
Secretaría Académica



AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a Dios, por darnos la fortaleza y permitir concluir con el sueño más anhelado.

A nuestra alma mater, Universidad Andina del Cusco, acogernos en sus aulas y permitimos ser uno de sus hijos.

Al Mtro. Mario Miguel Delgado Montaña, asesor de nuestra tesis; por su apoyo incondicional, orientación y acompañamiento constante en el presente trabajo de investigación.

Y a todas las personas que de una y otra forma han contribuido a estos servidores y han hecho posible la culminación de este trabajo.



DEDICATORIA

A Dios, a mis queridos padres Mario y Margarita, por su inmenso amor, apoyo incondicional y respaldo en toda mi trayectoria académica.

A mis queridos hermanos Lisbeth y Dennys por brindarme su apoyo durante todo este proceso y por estar siempre ahí para mí.

A mi querida hija Caillet, por ser mi motivación para seguir adelante en los desafíos de la vida.

Kelly Shasira Acurio Olayunca

Dedico este trabajo a Dios, a mis queridos padres Juan y Lucila por ser mi ejemplo de lucha y ser mi apoyo constante, quienes me alentaron e impulsaron a alcanzar esta meta y son la inspiración para superarme día a día.

A mi hermana Maritza Lucero por darme la fuerza y fortaleza de poder ser una persona perseverante y ser la persona que me inspira a ser mejor profesional cada día.

Ronaldo Tantalla Camargo



INDICE GENERAL

AGRADECIMIENTOS	i
DEDICATORIA	ii
INDICE GENERAL	1
RESUMEN:.....	7
ABSTRACT	8
I. CAPITULO. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. Planteamiento del Problema:	9
1.2. Formulación del problema:	12
1.2.1. Problema General	12
1.2.2. Problemas Específicos	12
1.3. Justificación	13
1.3.1. Conveniencia.	13
1.3.2. Relevancia Social.....	13
1.3.3. Implicancias practicas:.....	13
1.3.4. Valor Teórico:	13
1.3.5. Utilidad Metodológica:	14
1.4. Objetivos de investigación	14
1.4.1. Objetivo General:.....	14
1.4.2. Objetivos Específicos:.....	14
1.5. Delimitación de estudio.....	15
1.5.1. Delimitación temporal:.....	15
1.5.2. Delimitación espacial	15
II. CAPÍTULO	16
MARCO TEÓRICO.....	16



2.1.	Antecedentes de la Investigación	16
2.1.1.	Antecedentes Internacionales	16
2.1.2.	Antecedentes Nacionales	17
2.1.3.	Antecedentes Locales	18
2.2.	Bases teóricas	18
2.2.1.	Medidas de Protección.....	18
2.2.1.1.	Finalidad de las Medidas de Protección	22
2.2.1.2.	Acceso a las Medidas de Protección	22
2.2.1.3.	Garantía de las Medidas de Protección contra la Violencia Familiar	22
2.2.1.4.	Las medidas de protección y la buena calidad de vida en familia	23
2.2.2.	Ley Nro. 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”..	23
2.2.3.	Ficha De Valoración De Riesgo.	24
2.2.4.	Rol Del Poder Judicial	25
2.2.5.	Rol del Ministerio Publico.....	27
2.2.6.	Rol de la Policía Nacional del Perú	27
2.3.	Formulación de Hipótesis	29
2.3.1.	Hipotesis General	29
2.3.2.	Hipótesis Especificas.....	29
2.4.	Categorías de estudio	30
2.5.	Definición de término.....	31
2.5.1.	Esteriotipos de Género.....	31
2.5.2.	Familia	31



2.5.3.	Ficha de Valoración	31
2.5.4.	Ley.	31
2.5.5.	Medidas de Protección.....	32
2.5.6.	Violencia	32
2.5.7.	Violencia Familiar.....	32
III.	CAPITULO	34
	METODO DE INVESTIGACIÓN.....	34
3.1.	Tipo de investigación.....	34
3.2.	Enfoque de Investigación.....	34
3.3.	Método de Investigación	34
3.4.	Nivel de investigación.....	35
3.5.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	35
3.5.1.	Técnicas.....	35
3.5.2.	Instrumentos de recolección de datos	36
3.6.	Diseño contextual.....	36
3.6.1.	Escenario Espacial	36
3.6.2.	Escenario temporal:.....	36
3.7.	Unidad de estudio.....	37
IV.	CAPITULO	38
	DESARROLLO TEMATICO	38
4.1	SUB CAPITULO: VIOLENCIA FAMILIAR	38
4.1.1	Violencia:.....	38
4.1.2.	Familia:	38
4.1.3.	EVOLUCION DE LAS NORMAS JURÍDICAS: CODIGO CIVIL DE 1936 Y CODIGO CIVIL DE 1984	39



4.1.3.1.	Tipos De Familia	40
4.1.4.	Violencia Familiar:.....	41
4.1.4.1.	Evolución Histórica.....	42
4.1.4.1.1.	Anatomía del poder	43
4.1.4.1.2.	Sexualidad y poder	44
4.1.4.2	Tipos De Violencia:	46
4.1.4.2.1.	Violencia física.	46
4.1.4.2.2.	Violencia Psicológica.	46
4.1.4.2.3.	Violencia Sexual.....	47
4.1.4.2.4.	Violencia Económica o patrimonial	48
4.1.5.	Violencia Contra Las Mujeres O Integrantes Del Grupo Familiar.	48
4.1.5.1.	Violencia Contra Las Mujeres.....	49
4.1.5.1.1.	Definición de mujer	51
4.1.5.1.2.	Principios Rectores De La Ley.	51
4.1.5.1.2.1.	Principio de conducencia y utilidad	51
4.1.5.1.2.2.	Principio de igualdad y no discriminación	52
4.1.5.1.2.3.	Principio del interés superior de los niños/as	52
4.1.5.1.2.4.	Principio de la Debida Diligencia:	52
4.1.5.1.2.5.	Principio de intervención inmediata y oportuna:	52
4.1.5.1.2.6.	Principio de no revictimización	52
4.1.5.1.2.7.	Principio de Sencillez y Oralidad	53



4.1.5.1.2.8. Principio de Razonabilidad y	
Proporcionalidad	53
4.1.5.1.3. La Violencia Contra La Mujer Por Su	
Condición De Tal	53
4.5.2. Violencia contra los integrantes del grupo familiar.....	54
4.5.2.1. Relación de responsabilidad	54
4.5.2.2. Relación de poder	55
4.5.2.3. Relación de confianza:.....	55
4.6. Denuncia:	55
4.6.1. ¿Quiénes pueden denunciar las agresiones contra la mujer y	
integrantes del Grupo familiar?	55
4.6.2. Donde se puede realizar Denuncias de Violencia Contra	
Integrantes del Grupo Familiar	56
4.6.3. Cuáles son las formas de interponer una denuncia.	57
4.7. Sujetos	57
4.7.1. La Víctima.	57
B Pensamiento de la víctima	58
C.- Actitudes y comportamientos de la víctima	59
D.- ¿Qué necesita saber la víctima?	60
E.- Consecuencias de la violencia en la mujer.....	60
4.7.2. El Víctimario	61
A Historia personal.....	61
B Aspectos psicosociales y asistenciales	62
II.- SUB CAPITULO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN	64
4.8. Las medidas de protección	64



4.8.1.	La Finalidad de las Medidas de Protección	65
4.8.2.	Caracterices de las Medidas de Protección.....	66
4.9.	Duración de las Medidas de protección.....	69
4.10.	Diferencia entre Medidas de protección y Medida cautelar.....	69
	- Medidas cautelares.....	69
4.11.	Ficha de valoración	70
4.11.1.	Niveles de riesgo de la Ficha de Valoración.....	72
V.	CAPITULO	73
	RESULTADO Y ANALISIS DE LOS HALLAZGOS.....	73
5.1.	Resultados del Estudio	73
5.1.1.	Resultados de las encuestas realizadas a la víctimas.	73
5.1.2.	Resultados de las encuestas realizadas a los agresores.....	98
5.1.3.	Entrevista dirigida a 03 Fiscales especializados en Violencia en contra de las Mujeres y Los Integrantes Del Grupo Familiar ..	118
5.1.4.	Entrevista dirigida a 02 Efectivos Policiales de la comisaria de Familia -Santiago	121
5.1.5.	Entrevista dirigida a 02 Abogados Independientes especialistas en el tema.	123
5.2.	Análisis de hallazgos.....	125
5.2.1.	Discusión y contraste teórica de los hallazgos.....	135
VI.	CONCLUSIÓN	137
	RECOMENDACIONES	138
	BIBLIOGRAFÍA	139
	ANEXOS	145



RESUMEN:

La presente investigación tiene como objetivo, demostrar que las Medidas de Protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia del Cusco, no son eficaces, en razón de que no se realiza una correcta ejecución por parte de los Operadores Jurídicos, en este caso hablamos del Poder Judicial y la Policial Nacional de Perú, para dicho fin, se utilizó una metodología cualitativa y diseño descriptivo; asimismo, mediante la técnica de encuesta practicada a las víctimas y agresores; entrevistas realizadas a fiscales, jueces, abogados especializados en violencia familiar y la Policía Nacional del Perú, donde se pudo recabar la información sobre la ejecución de las medidas de protección, de esta manera se pudo obtener diferentes opiniones, que se llegó a determinar que las Medidas de Protección no cumplen su objetivo que es el de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres o los Integrantes del Grupo Familiar.

Palabras claves: Medidas de Protección, Violencia Familiar, Ficha de Valoración, Integrantes del Grupo Familiar



ABSTRACT

The objective of this investigation is to demonstrate that the Protection Measures granted by the Tenth Family Court of Cusco are not effective, because correct execution is not carried out by the Legal Operators, in this case we are talking about the Power Judicial and the National Police of Peru, for this purpose, a qualitative methodology and descriptive design were used; Likewise, through the survey technique carried out on victims and aggressors; interviews were carried out with prosecutors, judges, lawyers specialized in family violence and the National Police of Peru, where information could be collected on the execution of protection measures, in this way different opinions could be obtained, which determined that the Protective Measures do not fulfill their objective, which is to prevent and eradicate violence against women or members of the family group.

Keywords: Protection Measures, Family Violence, Assessment Sheet,
Members of the Family Group



I. CAPITULO. INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del Problema:

En los últimos años la Violencia contra la mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, ha sido sumamente debatido, ya que cada día incrementan las estadísticas, en la mayoría de estos casos ha originado la muerte de las víctimas. Ante estos hechos y bajo el mandato señalado en nuestra Constitución Política del Perú, en su artículo 1° donde dice que; “La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado”; los juristas no fueron indiferentes a esta realidad, puesto que en el año 1997 en el mes de junio en fecha 25, se aprobó la Ley N° 26260 “Ley de Protección frente a la Violencia Familiar” Mediante el Decreto Supremo N.º 006-97-JUS.

El fin de la Ley en mención, su principal propósito fue reducir los procesos de violencia familiar y con ello poder otorgar Medidas de Protección para garantizar la seguridad e integridad de las víctimas, tanto física como psicoemocional. En un inicio, el Ministerio Público era el encargado de emitir las medidas de protección; y claro está, que la Ley no logró cumplir el objetivo de disminuir los casos de violencia. Es así que, se creó una nueva Ley donde su principal objetivo no solo es el de disminuir los casos de violencia familiar en nuestro territorio peruano, sino el de erradicar, conforme a ello, en el año 2015 en el mes de noviembre en fecha 22, se publicó la Ley N° 30364 “ Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, mediante el Decreto Supremo N.º 009-15-JUS, donde principal objetivo es el de prevenir, sancionar y erradicar todo tipo de violencia que se produzca en el sector público como privado; la misma que tiene 02 ámbitos procesales: La primera, menciona medidas de la tutela urgente para cesar la violencia mediante la emisión de las medidas de



protección y la segunda realizada en el ámbito penal, en donde se investiga al responsable que haya realizado el delito donde ahora las medidas de protección son emitidas por el Juez de Familia y en caso de incumplimiento de las medidas de protección, estas se remiten al Ministerio Público.

A pesar del intento de erradicar la violencia, actualmente en el Perú no se logró dicho fin; y cada día se incrementan descontroladamente casos de violencia, ya que la muerte de las mujeres es la forma más representativa de violencia; se ha constituido como un fenómeno invisible durante décadas, siendo una de las manifestaciones más claras de desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los varones sobre las mujeres. La constatación de la existencia de esta situación, marcará un antes y un después en la consideración legal y social de los derechos y libertades de las mujeres, mientras más transcurre el tiempo, las agresiones son más violentas y crueles en la sociedad.

Las Medidas de Protección, no cumple su finalidad, por la carencia de los instrumentos propuestos por las autoridades que son ineficaces, ocasionando la aplicación oportuna de estas medidas de protección deviniendo en ineficaz en la práctica porque no cumplen con su propósito y finalidad para la cual fueron creadas, que es el de salvaguardar la integridad de la mujer y de los integrantes del grupo familiar que son víctimas de violencia.

No obstante, a lo mencionado en el párrafo anterior, debemos indicar también las dificultades que tiene la Policía Nacional del Perú (en adelante PNP) para llevar a cabo la ejecución de estas, entre ellas podemos indicar, la falta de presupuesto, personal especializado y con estas carencias indicadas la PNP no puede realizar los seguimientos de estas al 100%.



Con relación al Poder Judicial en la práctica podemos indicar que no realizan un seguimiento sobre las medidas de protección concedidas en su periodo de ejecución a cada caso de violencia aduciendo la carga procesal, la falta de presupuesto y personal especializado en estos temas.

Ante esta situación cabe hacernos la siguiente pregunta: ¿Porque el Poder Judicial no plantea un aumento de su presupuesto?, si la finalidad que se desearía conseguir es mejorar al personal, capacitándolo y así también la creación de nuevos Órganos Jurisdiccionales de Ejecución con el propósito de obedecer las medidas de protección.

La denuncia la debe recibir la policía, fiscal, Juez de Familia o Juez de Paz letrado, en donde se le realiza una evaluación de la Ficha de Valoración de Riesgos, donde se identifica los factores de riesgo que hacen vulnerables a la víctima para que sea de prueba fehaciente al Juez y emita las medidas de protección que requiera la víctima.

Esta Ficha de Valoración de Riesgos de niños, niñas y adolescentes víctimas en el entorno familiar (0 a 17 años) se valora el riesgo de continuidad de la violencia para tomar las medidas de protección que se necesiten, esto también procede para mujeres y personas adultas mayores. En dicha ficha se valora cuatro aspectos: dependencia, autonomía económica, dinámica familiar disfuncional y las características de la violencia.

Los integrantes del grupo familiar están constituidos en un ambiente de desigualdad de poder, a consecuencia de diferentes motivos como son; el consumo excesivo de alcohol, los estereotipos de género y la dependencia económica que se encuentran en el entorno familiar; 2 años más tarde, en 1995, tuvo lugar la IV



Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, abriendo un nuevo capítulo en la lucha por la igualdad entre los sexos al suponer el traslado del foco de atención de las mujeres al concepto de género, reconociendo que toda la estructura de la sociedad, y todas las relaciones entre los hombres y las mujeres en el interior de esa estructura, tenían que ser reevaluadas. debido a estos factores mencionados, una fracción de la población del Perú está conviviendo en un entorno de violencia familiar; se tiene la cartilla de estadísticas del año 2022, del mes de enero a diciembre del año, emitidas por el Centro de Emergencia de la Mujer (en adelante CEM), en donde se atendieron 154 202 casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, de los cuales 54 144 son casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes (0-17 años), en donde este equivale el 35.1 % ; por otro lado, se tiene que 90 864 son casos de Violencia a personas adultas (18 a 59 años) en donde este representa el 58.9 % y 9 194 son casos de violencia contra adultos mayores (60 a más años), el cual representa el 6% de los casos atendidos. (Ministerio, 2022)

1.2. Formulación del problema:

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar que garanticen el derecho a la integridad de las víctimas?

1.2.2. Problemas Específicos

P.E.1.- ¿Cómo se garantiza el bienestar de las víctimas con la emisión de las medidas de protección?



P.E.2.- ¿La PNP ejecuta un correcto seguimiento de las medidas de protección para obtener resultados favorables para su eficacia?

P.E.3.- ¿El Poder Judicial realiza un correcto seguimiento en la etapa de ejecución de las medidas de protección?

1.3. Justificación:

1.3.1. Conveniencia.

La conveniencia de esta investigación es de interés nacional, donde se abarcará respecto de la violencia del entorno familiar, teniendo como utilidad la investigación de la ineficacia de las medidas de protección.

1.3.2. Relevancia Social.

En este trabajo realizado, la investigación tiene una relevancia social, para el beneficio de las víctimas que sufrieron agresiones en el entorno familiar, donde las entidades como el Juzgado no tiene datos exactos o en que realidad se encuentran dichas víctimas para que se pueda ver planes de intervención.

1.3.3. Implicancias prácticas:

Con la información que se obtendrá en el presente estudio de los Juzgados de Familia, se tendrá los datos adecuados para que puedan mejorar sus planes de intervención y sean más eficaces las medidas de protección que otorgaron a una a víctimas del entorno familiar, para que así logre garantizar su integridad, además de tener mayor asistencia psicológica, social y legal a dichas víctimas.

1.3.4. Valor Teórico:



El tema escogido para la presente investigación se fundamenta en la eficacia de las medidas de protección a las víctimas del entorno familiar. Los resultados de este estudio profundizarán el conocimiento sobre un correcto seguimiento en los hechos de violencia familiar, estas otorgadas por los Juzgados de Familia del Cusco, además de ampliar a profundidad que tan eficaces son las medidas de protección que servirán como referencia o antecedente en las futuras investigaciones.

1.3.5. Utilidad Metodológica:

Respecto a la utilidad metodológica del presente estudio, este representa una investigación bajo los parámetros científicos, en donde verificar la categoría de estudio es comprendida desde el enfoque cualitativo, además de aportar al conocimiento de la teoría penal del Derecho por ser una investigación básica, utilizando la técnica de la entrevista para profundizar el tema de estudio con una muestra accesible a realizarse y con ello llegar a obtener los resultados esperados.

1.4. Objetivos de investigación:

1.4.1. Objetivo General:

Determinar cuál es la eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar que garanticen el Derecho a la integridad de la víctima.

1.4.2. Objetivos Específicos:

O.E.1. Concluir si se garantiza el bienestar de las víctimas con el emision de las medidas de protección.

O.E.2. Averiguar si la PNP ejecuta un correcto seguimiento de las medidas de protección para obtener resultados favorables para su eficacia.



O.E.3. Determinar si el Poder Judicial realiza un correcto seguimiento en la etapa de ejecución de las medidas de protección.

1.5. Delimitación de estudio:

1.5.1. Delimitación temporal:

La delimitación temporal del presente trabajo de investigación se realizará dentro del año 2022.

1.5.2. Delimitación espacial:

La delimitación espacial de este presente trabajo de investigación se realiza ante los Juzgados de Familia (Decimo Juzgado) y los Juzgados de Familia de la ciudad del Cusco.



II. CAPÍTULO

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Antecedente 1º

(Obando, 2021), presento la tesis que, tiene como título; La efectividad de las medidas de protección y de atención para las mujeres víctimas de violencia de género - violencia intrafamiliar, para optar la maestría en Derecho Procesal de la universidad de Medellín, resalta las siguientes conclusiones:

Existe una problemática dentro del proceso, que impiden incluso, que se lleve a cabo la atención, esta es; el error en las direcciones cuando los casos son remitidos, para corregir estas fallas se envía copia al remitente, sin embargo, en algunas ocasiones no se recibe respuesta o se dice que esa, y no otra, es la dirección que reposa en sus entidades, al no poder notificar a las partes, no se puede realizar la audiencia. El estudio de casos en las Comisarías de Familia del Municipio de Pasto, nos vislumbró otras problemáticas que se describen a continuación:

- El envío de copia a la Policía Nacional, para la protección a la víctima, no reciben respuesta escrita por esta autoridad, ni consta en el expediente anotación que permita verificar si la policía prestó la colaboración pertinente.
- La víctima al acceder a los servicios de salud, no reporta esta atención a la comisaría, razón por la que no consta prueba en los expedientes que se llevó a cabo este procedimiento, del que se tiene conocimiento a través de entrevistas posteriores con la víctima.



2.1.2. Antecedentes Nacionales

Antecedente 1°

(Palacios, 2020), presento su tesis que, tiene como título; Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia, Piura, para obtener la maestría en Gestión Pública en la Universidad Cesar Vallejo, resalta la siguiente conclusión, Su nivel de las medidas de protección expedidas por el juzgado de familia de Piura en apreciación del grupo de referencia se muestra en un nivel bajo, en la dimensión intervención inmediata y oportuna, 58 %; en la dimensión razonabilidad y proporcionalidad, 58%; en la dimensión diligencia responsable, 64; en tanto que en el dimensión imparcialidad e independencia un 72% la perciben en un nivel medio, lo cual implica que el juzgado de familia de Piura necesita optimizar los procesos relacionados con las medidas de protección dictadas.

Antecedentes 2°

(Lasteros, 2016) en su Tesis titulada que, tiene como título “Las medidas de protección y prevención de violencia familiar en el juzgado de familia de Abancay en el 2016” en la Universidad Tecnológica de los Andes, en Apurimac, para Optar el Título Profesional de Abogado, resalta las siguientes conclusiones:

1.- la presente investigación reveló que las medidas de protección emitidas por el Juzgado de Familia de la ciudad de Abancay en el año 2016, no alcanzaron su verdadero propósito y carácter protector es decir, brindar protección adecuada y efectiva a la víctima de violencia familiar.



2. - La investigación afirma que, a pesar de existir Medidas de Protección emitidas por el Juzgado de Familia de la ciudad de Abancay en el año 2016, el agresor ha realizado nuevos hechos de violencia a la víctima.

2.1.3. Antecedentes Locales

Antecedente 1 °

(Quispe Pacheco, 2017) en su investigación realizada que, tiene como título, “Ineficacia De Las Medidas De Protección Dictadas En Los Procesos De Violencia Familiar” en la universidad Andina del Cusco, para obtener el Título Profesional de Abogado; tiene como conclusión: Nótese el origen de las medidas protectoras y/o preventivas para las víctimas de hechos de violencia contra las mujeres o familiares, así como la fase sancionadora para imponer el castigo si se denuncia el hecho. La violencia en el entorno familiar es un delito o delito menor. Estas dos fases están vinculadas y debe haber comunicación entre el juez y el fiscal. Esta interrelación muestra que el hecho de que se denuncie un hecho de violencia no constituye una falta o un delito, es la protección que se brindó en su momento. Las defensas serán ineficaces y hay que tenerlo en cuenta porque una vez declaradas ineficaces serán archivadas.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Medidas de Protección

Las medidas de protección tienen la finalidad de prevenir y erradicar las agresiones (psicológicas, económicas, físicas y sexuales) ocasionado por el agresor, en función de asegurar la integridad de la víctima y no solo ser una simple formalidad en procesos judiciales, en donde los Juzgados de Familia concede de



manera excepcional, aclarando que en la Ley anterior eran emitidas por el Fiscal de Familia competente.

En palabras de la ex magistrada del Tribunal Constitucional, Marianella Ledesma, quien afirma que “son medidas de carácter temporal, que, estando destinadas a garantizar la integridad física, psicológica y moral de la víctima, tienen por objeto el cese de la violencia o evitar que ésta vuelva a realizarse.” (Perez Treviño, 2000, pág. 91)

Por otro lado, en el Pleno Jurisdiccional Nacional de Familia que se desarrolló en el 2017, conceptualiza a las medidas de protección “Como mecanismos especiales, cuyo fundamento jurídico está en la Declaración Internacional de Derechos Humanos y en el derecho constitucional y tienen por finalidad proteger bienes jurídicos de relevancia para la sociedad: la vida, y la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial”

(Chora, 2021) citando a Canosa 2017, señala que “las medidas de protección tienen un origen constitucionalista y que tienen como finalidad inmediata la protección a la integridad de la víctima ante posibles actos de agresión. Asimismo, señala que, las medidas de protección son aquellas protecciones brindadas a una persona – la cual es denominada víctima en el D. Penal – con la finalidad de que este no sea sometido a alguna clase de tortura”. (s/p).

De la misma opinión es (Silio, 2020) quien sostiene lo siguiente: "Las medidas de protección son decisiones que adopta el Estado a través de un Juez de Familia para hacer efectivo el cuidado y protección de la integridad de las mujeres, niños, niñas, adolescentes u otro integrante del grupo familiar, cuando son víctimas de violencia en su contra. Así, a fin de salvaguardar los intereses de éstas, evitando



el riesgo (personal, social, perspectivas de género u otro) de los agraviados y el propio agresor, se dictan estas medidas de protección, que también tendrán por objeto romper el círculo de violencia de género (tensión, agresión y luna de miel)”

La Jueza Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, Wilda Cárdenas Falcón, ha definido diversas características que deben revestir las medidas de protección en el Pleno Jurisdiccional Nacional de Familia, señalando concretamente que estas deben ser:

- **Congruentes:** “Debe considerarse las condiciones particulares de la víctima, el juez debe valorar las condiciones personales, sociales y ambientales que colocan a una víctima en situación de vulnerabilidad económica, física, sexual y psicológica”.
- **Oportunas:** “Debe determinarse el nivel de riesgo en la víctima”. (Cárdenas, 2017). Inmediatas: “En aras del principio de protección integral se debe disponer acto seguido a la solicitud, en resolución motivada”. (Cárdenas, 2017). Tuitivas: “El juez debe garantizar mediante acciones afirmativas condiciones de igualdad real en el acceso a la justicia para toda persona, en promoción y protección del disfrute pleno y amplio de todos los derechos”.
- **Personalísimas:** “En virtud de esta característica las medidas de protección no pueden transmitirse de modo alguno”.
- **Variables:** “Las medidas de protección son variables, el operador judicial puede modificarlas y ampliarlas cuando lo requiere la protección a la víctima”.



- **Prorrogables:** “La prórroga es una ampliación extraordinaria del plazo por el cual se ordena mantener en ejecución las medidas de protección”.
- **Temporales y Provisionales:** “Las medidas de protección tienen un carácter provisional sin que impliquen una declaración, modificación o extinción de un derecho o bien, o una definición de certeza de una situación jurídica”
- **Obligatorias:** En el supuesto caso de no cumplirse con su ordenamiento, se realiza la denuncia al Ministerio Público para que se haga una investigación del presunto delito por desobediencia a la autoridad regulado en el artículo 368 de nuestra legislación peruana, Código Penal.

El Juez de Familia emite las medidas de protección tomando en consideración el riesgo actual de la víctima, peligro en su demora, la necesidad y la urgencia de protección de la víctima. Se dictan dichas medidas de protección, bajo el artículo 22° de la Ley Nro. 30364, tomando en cuenta la gravedad y circunstancia.

Esta enumeración contenida en el artículo 22 de nuestra Ley Nro.30364, no se debe considerar como “*numerus clausus*” sino como “*numerus apertus*”, es decir que pueden existir otras medidas de protección que el juez pueda otorgar, tanto a petición de parte como de oficio, según los actos que constituyan hechos de violencia familiar en la denuncia primigenia; informando que en algunas resoluciones contienen medidas de protección donde el juez no se limita, a las que están contenidas en el artículo 22, sino de otras que no se encuentran en dicho dispositivo legal; así tenemos el caso de alimentos preventivos, tenencia preventiva estas emitidas por un determinado tiempo.



2.2.1.1. Finalidad de las Medidas de Protección

Tienen como objetivo el preservar la integridad personal de las mujeres o integrantes del grupo familiar, y con ello el derecho a una vida sin violencia. En otras palabras, su objetivo principal es el cese de violencia que se ejerce contra a la víctima o el de disponer para que está no se vuelva a repetir.

2.2.1.2. Acceso a las Medidas de Protección

Cabe precisar que la Ley Nro. 30364 tiene como objetivo asegurar que las víctimas accedan a una justicia de violencia; por ello, es que va de la mano con el principio de intervención oportuna e inmediata, que guía el proceder de la P.N.P y los operadores de justicia. Es así que, ante casos de violencia de género, la PNP y operadores de justicia están en la obligación de actuar de forma oportuna y diligente, y promover que el juez especializado en violencia familiar o su equivalente otorguen a las personas afectadas las medidas de protección adecuadas.

La defensoría del Pueblo, a través de acciones de supervisión y monitoreo al funcionamiento del Sistema Especializado de Justicia Integrado, realizado por las Oficinas y Módulos Defensoriales, estableció la necesidad de implementar medidas para el correcto funcionamiento de los órganos que integran el Sistema Especializado de Justicia de Género, manifestando su preocupación por la falta de canales adecuados en la tramitación de denuncias por violencia en el entorno familiar, así como el acceso a medidas de protección efectivas, que eviten nuevos hechos de violencia y posibles casos de feminicidio.

2.2.1.3. Garantía de las Medidas de Protección contra la Violencia Familiar

Se tiene por objetivo el de salvaguardar los derechos y la integridad de las víctimas, así como el de prevenir nuevos hechos de violencia, mediante el dictado



de medidas de protección; donde se realizará una investigación y en caso resulten responsables los investigados se dará un sanción conforme lo manifiesta nuestra legislación, y ayudar a la víctima en su recuperación.

En las etapas del proceso se asegura el resguardo de las víctimas respecto de su integridad mental y física, sobre todo en los casos donde la víctima corra riesgo de intimidación, amenazas, represalias o revictimización repetida.

El Juez de Familia, tiene la facultad de emitir las medidas de protección con el fin proteger a las víctimas, como también el de salvaguardar su integridad, protección y bienestar social.

Es necesario señalar con respecto a las medidas de protección no garantizan el cumplimiento de parte del agresor, porque en la práctica se ha observado que muchas veces lo agresores incumplen lo dictado por el juez de familia cometiendo con este acto el agresor un delito, asimismo se ha visto muchos casos donde las propias mujeres víctimas transgreden la medida de protección acercándose al agresor.

2.2.1.4. Las medidas de protección y la buena calidad de vida en familia

Claro está que la emisión medidas de protección mejoran el aspecto de la seguridad de la mujer y tranquilidad en desarrollo de sus actividades, pero no siempre se puede garantizar que emane buenos resultados, el problema radica en que el varón suele ser machista, tratando de menos a las mujeres; pero si haciendo respetar sus derechos ante las autoridades pertinentes, disminuirá drásticamente la percepción de violencia y por ende encaminara a una buena calidad de vida.

2.2.2. Ley Nro. 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”



(Mejia, 2018, pág. 942), define que la Ley Nro. 30364 fue creada con fines preventivos, eliminación y posibilidad de sanción en contra de todos los actos de violencia realizada en contra de las mujeres, ya sea en el ámbito público o privado, esto por la sola razón de su condición de mujer (base que también se regula en el delito de Femicidio). Señala que esta Ley se encuentra vigente desde el año 2015, y que trae consigo un modelo innovativo donde la etapa sustancial se encuentra siendo llevada por un Juez de Familia, la cual hace una gran diferencia con la Ley antecesora, donde las medidas eran otorgadas por un Fiscal de Familia.

2.2.3. Ficha De Valoración De Riesgo.

Según el (DECRETO SUPREMO N° 009-2016-MIMP, 2016), en el inciso 8 del artículo 4, La ficha de evaluación de riesgo “ Es un instrumento que aplican la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Poder Judicial, que tiene como finalidad detectar y medir los riesgos a los que está expuesta una víctima respecto de la persona denunciada. Su aplicación y valoración está orientada a otorgar medidas de protección con la finalidad de prevenir nuevos actos de violencia, entre ellos, el feminicidio. ”

Por otro lado, debemos mencionar que el D.S. 009-2016-MIMP, además del reglamento de la Ley Nro. 30364, aprobó un total de tres modelos de fichas de evaluación de riesgos relacionados con: i) mujeres víctimas de violencia de pareja, ii) niñas, niños y adolescentes, que son víctimas de violencia familiar, y iii) adultos mayores que son víctimas de violencia familiar. También se han dado instrucciones para complementar la ficha de evaluación de riesgos de cada grupo, que consta de directrices generales y específicas a seguir por las autoridades pertinentes.



En las siguientes líneas nos centraremos en el desarrollo sucinto de los pasos a seguir para complementar el formulario de evaluación de riesgos de la mujer víctima de violencia de pareja.

El instructivo aprobado por el D.S. 009-2016-MIMP establece una serie de instrucciones generales que las autoridades responsables PNP, Ministerio Público y el Poder Judicial deben cumplir cuando reciben una denuncia de hechos de violencia contra las mujer bajo la Ley Nro. 30364. A su vez, este instructivo regula una serie de instrucciones específicas para el llenado de la ficha de evaluación de riesgos. Es necesario aclarar aquí que en diciembre de 2019, el ministerio de la Mujer y Grupos Vulnerables (MWIP) actualizó el contenido de la ficha de evaluación de riesgos para casos de mujeres víctimas de violencia de pareja, así como el contenido de los instructivos en mención. Según Resolución Ministerial 328-2019-MIMP.

Para las mujeres que han sido víctimas de agresiones por parte de su pareja, la ficha de evaluación de riesgos consta de diecinueve ítems. Este formulario aplica para mujeres mayores de 14 años que hayan sido maltratadas por su pareja o expareja. Respecto de esto último, debemos resaltar que los términos “pareja o expareja” incluyen los siguientes supuestos, según el Instructivo actualizado por Resolución Ministerial 328-2019-MIMP: marido, pareja de hecho, pareja íntima sin hijos, amante o novio que no es pareja íntima, pareja de hecho, ex marido, ex conviviente, ex amante, ex pareja de conviviente o padre de un hijo juntos pero que no viven juntos.

2.2.4. Rol Del Poder Judicial



EL Poder Judicial tiene la facultad de recibir las denuncias, así como de comunicar a los órganos competentes, como al CEM, Defensoría Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para que estos brinde ayuda, y actúen acorde a sus competencias, una vez recibida la denuncia se aplicará la ficha de valoración de riesgo, debiendo el/la denunciante llenar conforme al instructivo de cada ficha de valoración de riesgo. Donde el Juez de Familia dicta las medidas de protección que se expanden a todas las víctimas de acuerdo al inciso 1 del artículo 4, también manda a pedido de parte o de oficio las medidas cautelares conforme a los requisitos que se encuentran en el Art. 611 del Código Procesal Civil. (Congreso de la Republica del Peru, 2016).

Respecto a la emisión de medidas de protección, se recoge también la recomendación sobre el uso de tecnología por parte del Poder Judicial. Además, para la emisión de las medidas de protección, las cuales se emitirán en un plazo máximo de 24 horas en caso de riesgo severo, 48 horas en riesgo moderado y 72 horas en riesgo leve.

Así, da prioridad a los principios de debida diligencia, oralidad, sencillez y mínimo formalismo.

Destaca el hecho de que se haya establecido la necesidad de dictar medidas de protección que contribuirán a controlar que el/la agresor/a, no use el espacio que comparte con su familia para ejercer actos de violencia contra esta.

Para determinar la medida de protección idónea, el Juez/a tendrá en cuenta los actos denunciados. Se prioriza el no contacto de la víctima con su agresor, el constante patrullaje al domicilio donde se encuentra la víctima, retirar al



denunciado del hogar o el traslado de la víctima a la casa de un familiar, amigos, el Hogar de Refugio Temporal u otro centro.

2.2.5. Rol del Ministerio Público

Cuando una tercera persona, la víctima o entidades acudan al Ministerio Público a avisar casos de violencia, la Fiscalía que se encuentra de turno, es quien recepcionan la denuncia y aplica la Ficha de Evaluación de Riesgo, bajo responsabilidad. Asimismo; ordena realizar los exámenes pertinentes y las diligencias correspondientes, para analizar la gravedad de los hechos.

La Fiscalía de turno, realiza una coordinación con UDAVIT, CEM, Sociedad Civil y Defensa Pública y otros órganos correspondientes con la finalidad de recibir apoyo de las supuestas víctimas, para así poder adoptar las medidas pertinentes.

La Fiscalía de turno, en el plazo de 24 horas, es quien entrega los actuados al Juez de Familia; y da conocimiento sobre la situación de la víctima en procesos de feminicidio o en los casos de tentativa de feminicidio u otros delitos contra los integrantes del grupo familiar con el fin de que puedan ser beneficiarias de medidas de protección pertinentes.

Si bien es cierto que actualmente el Ministerio Público recepcionan denuncias de violencia familiar, también el mismo se encargara de acuerdo a la situación de riesgo o el resultado de la ficha de valoración de riesgo de la víctima de solicitar las medidas cautelares ante el órgano jurisdiccional, así como se encargara de la denuncia penal contra el agresor, es por ello que el Fiscal que este llevando el proceso sea una persona capacitada y especialidad en dicha rama.

2.2.6. Rol de la Policía Nacional del Perú



Es una institución altamente disciplinada y jerárquica que juega un papel importante en la lucha de violencia familiar. La mayoría de las denuncias se presentan en la jefatura de policía, donde las víctimas son admitidas y examinadas para tomar una decisión. Medidas de emergencia Si es necesario, las medidas de protección son decididas por el sistema judicial, pero el órgano ejecutivo es la PNP, que debe informar a las partes y visitar a las víctimas para que el Estado garantice su seguridad en todo el Perú.

El efectivo policial, en el ejercicio de sus funciones oficiales, descubrirán signos justificados de agresiones a las víctimas, independientemente de su profesión, intervendrán inmediatamente y detendrán en flagrancia al supuesto agresor y se le hará entrega a la unidad policial más cercana. Donde se debe informar a las víctimas cuáles son sus derechos y los pasos a seguir.

Luego de recibida la denuncia, la Policía Nacional del Perú incluirá inmediatamente el domicilio donde se encuentra la víctima o de sus familiares en la lista de rutas del servicio de patrulla policial en caso de amenazas graves, a fin de realizar patrullajes integrados. Para así realizar una prevención de nuevos hechos de agresión; para ello coordina el apoyo de Compromiso Servicios Serenazgo y sus unidades móviles y consejos comunitarios.

Al estar ubicado el Centro de Atención de Emergencia a la Mujer en la comisaría, el centro trabajará en el marco del protocolo de funcionamiento conjunto de los CEM y las comisarías para proteger especialmente a las mujeres y familiares de la Policía Estatal contra la violencia. Perú



El manejo de denuncias es responsabilidad de la PNP y no puede dejarse en ningún caso a las víctimas directas o indirectas. (Congreso de la Republica del Peru, 2016).

2.3. Formulación de Hipótesis

2.3.1. Hipótesis General

La eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar no garantiza el derecho a la integridad de las víctimas.

2.3.2. Hipótesis Especificas

H.E.1. No se garantiza el bienestar de las víctimas con la emisión de las medidas de protección.

H.E.2. La Policía Nacional del Perú no ejecuta un correcto seguimiento de las medidas de protección para obtener resultados favorables para su eficacia.

H.E.3. El Poder Judicial no realiza un correcto seguimiento en la etapa de ejecución de las medidas de protección.



2.4. Categorías de estudio

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
Violencia familiar	<ul style="list-style-type: none">• Violencia• Familia• Parentesco• Base legal• Tipos de violencia familiar
Medidas de protección	<ul style="list-style-type: none">• Protección• Ley• Ley Nro. 30364• Calificación del nivel de riesgo



2.5. Definición de término

2.5.1 Calificación del nivel de riesgo

Según la R.M. 328-2019-MIMP, refiere que la ficha de valoración de riesgo consiste en medir y detectar los niveles de riesgo a los que la víctima está propensa respecto del supuesto agresor. Asimismo, hay que indicar que la valoración y aplicación de la ficha hace posible el otorgamiento de medidas de protección esto a favor de la víctima.

2.5.1. Estereotipos de Género

Según (Gallardo & Hernandez, Agosto 2021), los estereotipos de género son “preconcepciones de atributos o características, roles, papeles o funciones contruidos socialmente, que deberían tener o ser ejecutados por las personas de acuerdo a su sexo asignado al nacer”

2.5.2. Familia

Según La Real Academia Española se define a la familia como “Grupo de personas emparentada entre sí que viven juntas

2.5.3. Ficha de Valoración

Según (Gallardo & Hernandez, Agosto 2021), la ficha de valoración es “un instrumento objetivo para analizar el riesgo de violencia contra la mujer y, sobre la base del resultado obtenido de su aplicación a la víctima”

2.5.4. Ley.

Según la RAE (Real Academia Española) refiere que la ley vendría a ser el “precepto dictado por la autoridad competente, en que se manda o prohíbe algo en



consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados.” (Real Academia Española, 2014) es así que la ley que se encuentra en la pirámide de Kelsen hace referencia a las normas de carácter general, abstractos y obligatorios.

2.5.5. Medidas de Protección

Según (Gallardo & Hernandez, Agosto 2021), “Son mandatos judiciales emitidos por un/a juez/a con la finalidad de proteger a la víctima de situaciones de violencia futuras relacionadas con el caso denunciado.”

Según el (Poder Judicial del Perú, 2022, pág. 12) define lo siguiente, “Las medidas de protección buscan asegurar la preservación de la integridad personal de la víctima de violencia o de sus familiares, garantizando el derecho a una vida libre de violencia”

2.5.6. Violencia

Según la (Organización Panamericana de la Salud, s.f.) define a la violencia como “uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo”

2.5.7. Violencia Familiar

Según el (Instituto Nacional de Estadística Informatica, 2018, pág. 287) donde define a la violencia como “la violencia está constituida por todos los actos de agresión que se producen en el seno de un hogar, incluye tanto violencia contra la mujer como el maltrato infantil y la violencia contra el hombre”



CATEGORIAS	TECNICA	INSTRUMENTOS	DIMENCIONES	INDICADORES	
Categoría 1 Violencia Familiar Categoría 2 Medidas de protección	Análisis documental jurídico normativo.	Ficha analítica. Encuesta. Guía de entrevista. Encuesta	Resguardo de las Víctimas en las actuaciones de investigación de las medidas de protección	<ul style="list-style-type: none">• Tipos de riesgo• Medidas de protección.• Características de las medidas de protección.• Tipos de medidas de protección.• Medidas de protección social.• Diferencias en medidas de protección y medidas cautelares.	
	Análisis documental entrevista		Protección Cautelar y Preventiva.	<ul style="list-style-type: none">• Medidas cautelares.• Vigencia de las medidas de protección.	
				Variación de las medidas de protección	<ul style="list-style-type: none">• Audiencia.• Apelación a las medidas de protección.• Tramite de la apelación.• Asistencia jurídica.
				Ejecución de las medidas de protección	<ul style="list-style-type: none">• Acciones policiales para la ejecución de las medidas de protección• Acciones del décimo juzgado de familia para la ejecución de las medidas de protección



III. CAPITULO

METODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

El mencionado estudio se categoriza como una investigación de tipo básica, ya que su principal objetivo es ampliar la comprensión de los conocimientos previamente establecidos.

De conformidad a (Vara, 2012) en donde indica que “la investigación básica Investiga la relación entre variables o constructos, diagnostica alguna realidad empresarial o de mercado, prueba y adapta teorías, genera nuevas formas de entender los fenómenos empresariales, construye o adapta instrumentos de medición”.

3.2. Enfoque de Investigación

Este presente trabajo tiene como un enfoque Cualitativo, ya que utilizamos la recolección de datos mediante técnicas como la entrevista, la observación y el grupo focal, las cuales no pretenden medir ni asociar dichas mediciones con números.

Según (Hernandes, Fernandez, & Baptita, 2010) "el enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación"

3.3. Método de Investigación

- **Método de entrevista.**
- **Método de encuesta (testimonio Personal)**
- **Método no experimental**



- **Revisión de expediente**

3.4. Nivel de investigación

El nivel es descriptivo, ya que se intenta caracterizar, especificar las propiedades del tema, así mismo la investigación descriptiva puede adoptar tanto un enfoque cuantitativo como cualitativo, pero en este caso particular, nos enfocaremos en el enfoque cualitativo.

De acuerdo a (Guevara, Verdesoto, & Castro, 2020), “El objetivo de la investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las actividades, objetos, procesos y personas”.

3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas

Según (Palella & Feliberto, 2012) indica que “Una técnica es una forma particular para aplicar un método y está referida a los procedimientos empleados para la recolección y tratamiento de datos. Representa los medios auxiliares con que cuenta un investigador para aprender el estudio con un fin específico”

En esta investigación, se utilizaron las siguientes técnicas:

- 1.- Análisis documental, entendiéndose esta como estudio de los expedientes;
- 2.- Entrevistas a jueces, fiscales, PNP, trabajador del CEM, abogados litigantes,
- 3.- Encuesta a víctimas y agresores de violencia familiar. se empleará la técnica de entrevista siendo una técnica de la investigación Cualitativa para recabar datos.



3.5.2. Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos para recolectar datos en la presente investigación se utilizaron siguientes instrumentos.

1.- Ficha de entrevista. – Es el conjunto de preguntas que se realiza con un propósito específico para obtener información adicional para la presente investigación; utilizaremos este formato de entrevista donde cada entrevistado tendrá la libertad de responder a las preguntas formuladas.

2.- Cuestionario de tipo cerrada. - Son preguntas en las que solo se permite responder con respuestas como “Sí” o “No”, o una lista de opciones múltiple, en el presente caso se aplica el cuestionario de tipo cerrado.

3.- Ficha de análisis documental (Expedientes). – Permite registrar información para analizar y extraer información de los casos de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar.

4.- Búsqueda bibliografía. – Revisión de libros, revistas, páginas web y normativa vigente relacionada a la presente investigación.

3.6. Diseño contextual

3.6.1. Escenario Espacial:

El ámbito espacial geográfico donde se desarrolló el estudio esta circunscrito al Juzgado de Familia (Décimo Juzgado de Familia de Cusco) y Juzgados de Familia de Cusco.

3.6.2. Escenario temporal:



La presente investigación esta delimitada a un periodo base de un año, comprendido en el año 2022, debido a que se considera un tiempo objetivo y prudente a los propósitos de la investigación.

3.7. Unidad de estudio.

La unidad de estudio de la presente investigación se encuentra estructurada de la siguiente forma.

- 12 víctimas de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar.
- 10 agresores de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar.
- 02 abogados especializados en violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar.
- 01 Juez del Décimo Juzgado de Familia.
- 03 fiscales de violencia contra las mujeres o integrantes del grupo familiar.
- 02 efectivos policiales de la PNP.
- 13 expedientes del décimo Juzgado de Familia - Subesp Viol contra Mujer E Intgr Gf-Cusco.
- 09 expedientes del Juzgado Familia - Subesp Viol contra Mujer E Intgr Gf-Cusco.



IV. CAPITULO

DESARROLLO TEMATICO

I.- SUB CAPITULO: VIOLENCIA FAMILIAR.

4.1. Violencia:

La violencia es el uso de voluntad del poder de la fuerza física, amenazas o hechos de daños hacia uno mismo, contra otras personas, comunidades os grupos de personas donde estos daños pueden ser psicológicos, físicos y donde puede causar hasta la muerte.

Según la organización mundial de la salud, la violencia puede estar clasificada en tres categorías, conforme a las características de quienes cometen estos hechos, ellos son:

- **LA INTERPERSONAL:** En este grupo se encuentra la violencia familiar, de pareja y ancianos, así como la violencia hacia menores y personas sin parentesco.
- **LA AUTOINFLIGIDA:** se refiere al comportamiento suicida y las autolesiones.
- **LA COLECTIVA:** en ella se encuentra la violencia política, social y económica.

4.2. Familia:

Existen diversas definiciones de familia sin embargo consideramos que la más completa es la siguiente:

"La familia es un grupo de personas unidas por lazos de matrimonio (uniones de hecho), sangre o adopción; constituyendo una sola entidad doméstica, interactuando y



comunicándose entre ellas sus roles sociales respectivos del marido y mujer, madre y padre, hijo c hija, hermano y hermana; (creando y manteniendo una cultura común). Se considerada como la comunidad natural y universal con base afectiva, donde la principal influencia está en la formación del individuo donde hay tiene interés social. Se dice que es universal, ya que al trascurso del tiempo se han formado familias en todo el estado de la civilización, de distintas formas.

4.3. EVOLUCION DE LAS NORMAS JURÍDICAS: CODIGO CIVIL DE 1936 Y

CODIGO CIVIL DE 1984

CODIGO CIVI 1936 DEROGADO FAMILIA DE ESTRUCTURA PATRIARCAL.	CODIGO CIVIL 1984 VIGENTE FAMILIA DE ESTRUCTURA DEMOCRATICA.
los varones y las mujeres gozan de los mismos derechos civiles, salvo las restricciones establecidas respecto de las mujeres casadas”. (Art. 5°)	“El varón y la mujer tienen igual capacidad de goce y de ejercicio de los derechos civiles”. (Art. 4°)
	Marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, derechos, deberes y responsabilidades iguales”. (Art 234° 2° parrafo)
“El marido está obligado a suministrar a la mujer, y en general a la familia, todo lo necesario para la vida, según sus facultades y situación” (Art. 164°).	“Los cónyuges se obligan mutuamente por el hecho del matrimonio a alimentar y educar a sus hijos”. (Art. 287°)
	Si uno de los cónyuges se dedica exclusivamente al trabajo del hogar y al cuidado de los hijos, la obligación de sostener a la familia recae sobre el otro, sin perjuicio de la ayuda y colaboración que ambos cónyuges se deben en uno y otro campo”. (Art. 291° 1° parrafo)
“El marido dirige la sociedad conyugal. La mujer debe al marido ayuda y concejo para la prosperidad común y tiene el derecho y el	Ambos cónyuges tienen el deber y el derecho de participar en el gobierno del hogar y de cooperar al mejor



deber de atender personalmente el hogar”. (Art. 161°)	desenvolvimiento del mismo”. (Art. 290° 1° parrafo)
Al marido compete fijar y mudar el domicilio de la familia, así como decidir sobre lo referente a su economía”. (Art. 162°)	“A ambos compete, igualmente, fijar y mudar el domicilio conyugal y decidir las cuestiones referentes a la economía del hogar”. (Art. 290° 2° parrafo)
La mujer lleva el apellido del marido agregado al suyo, y lo conserva mientras no contraiga nuevo matrimonio”. (Art. 171°)	La mujer tiene derecho a llevar el apellido del marido agregado al suyo y a conservarlo mientras no contraiga nuevo matrimonio. Cesa tal derecho en caso de divorcio o nulidad de matrimonio. Tratándose de separación de cuerpos, la mujer conserva su derecho a llevar el apellido del marido. En caso de controversia resuelve el juez”. (Art. 24°)
“El marido es el representante de la sociedad conyugal”. (Art. 168°)	La representación de la sociedad conyugal es ejercida conjuntamente

4.3.1. Tipos De Familia

- **Familia Extendida:** Está formada por parientes esto no solo incluye padres e hijos sino también están incluidos abuelos, tíos, primos y otros consanguíneos o afines.
- **Familia Monoparental:** Formada por uno sólo de los padres y sus hijos. Puede tener diversas causas; padres divorciado, separados, fallecimiento del conyugue o conviviente, donde los hijos quedan viviendo con uno de los padres.
- **Familia Homoparental:** Formada por una pareja homosexual ya sean entre (varones o mujeres) y donde sus hijos sean procreados de manera biológica o por adopción.
- **Familia Ensamblada:** Está formada por compuestos de dos o más familias (ejemplo: madre sola con hijos se une con padre solo con hijos o con hijos), en este tipo de



familia también se conforman solamente por amigos o por hermano donde la palabra “familia” no tiene nada que ver con parentesco de consanguinidad, sino con el sentido de convivencia, sentimientos y solidaridad. Este tipo de familia tiene una principal característica la convivencia no tiene ningún enlace legal.

4.4. Violencia Familiar:

La violencia es considerada una forma de ejercicio del poder que facilita la dominación, opresión o supremacía a quien la ejerce y una posición de sometimiento o sujeción de quien la sufre. En todas sus manifestaciones, deviene un problema de salud pública que involucra a todos los países y, aunque no constituye propiamente una enfermedad en el sentido tradicional de su comprensión, donde el elemento etiológico biológico desempeña como regla un papel fundamental; en sentido social resulta un problema de salud y un importante factor de riesgo psicosocial, por la magnitud del daño, la invalidez y muerte que provoca, con consecuencias múltiples y diversificadas en los planos social, psicológico y biológico. (Gonzales, 2017, pág. 27)

Según la asamblea mundial de salud define “la violencia es un importante problema de salud pública en todo el mundo, pues además de ser un factor de riesgo de muchas enfermedades y dolencias, está determinada por múltiples interacciones sistémicas de carácter biológico, psicológico y social, que se entrelazan en una red de interacciones contenidas en la actividad humana”.

Es la relación jurídica, interdependientes y reciprocas en la medida de la unión intersexual y la procreación.



Estos hechos biológicos están fundamentados en la institución del matrimonio y la filiación. Además, la filiación adoptiva, sin presuponer el hecho biológico de la procreación, integra la noción amplia de filiación.

Donde la familia juega un papel importante en el desarrollo de los hijos donde nace la confianza, amor y la seguridad que cada padre pueda proporcionar formando personalidades de los futuros ciudadanos y la integración a la sociedad de hay la importancia de este núcleo

La familia no solo se reduce en el núcleo constituido por los cónyuges, convivientes e hijos con ser ese núcleo, paterno – materno – filial, el que gravita decisivamente en las orientaciones básicas de la política familiar, sino en las relaciones interdependientes y recíprocas extienden por imperio de la Ley entre aquellas que reconocen que le son comunes, eso es, los consanguíneos y entre un cónyuge y los consanguíneos de otros llamados afines.

4.4.1. Evolución Histórica

Las explicaciones sociológicas nos precisan que con la aparición de la propiedad privada la familia sufre una de sus más bruscas transformaciones étnicas, sociales, económicas y culturales. Dicho problema social trajo consigo la desorganización de la familia y el aumento e innovación de nuevos delitos dentro y fuera de la familia, como son corrupción, promiscuidad, venganzas privadas, robos, usurpaciones, etc.

Se crearon nuevos grupos de poder con el fin de adquirir y mantener la supremacía dentro de un orden familiar, social, político, económico y cultural.

Como señalaría Emilio DURKHEIM, fue " un estado de anomia", y, como diría Charles Darwin, esto sucedió por "la acción de la selección natural"



Antiguamente existió 3 formas de resaltar la violencia familiar:

- **violencia legítima.** - Se basa en el poder adquirido y esta conservado con el tiempo.
- **violencia legitimada.** - Esta se basa en las fuentes del derecho (Ley, jurisprudencia y costumbre) que otorgaba diferentes poderes a los representantes familiares con el propósito de educar, corregir y administrar donde se encontraba bajo un dominio o poder. (Un claro ejemplo es de Roma donde se ejercía triple poder, el padre, rey y sacerdote)
- **violencia ilegítima.** - Se realizaba en la no aceptación de violencia familiar mediante los senadoconsultos, mandato de los magistrados y los códigos como el Teodosiano, Justiniano.

Hoy ya no estamos bajo la línea de las convenciones, protocolos, pactos, tratados, declaraciones, etc, se ha garantizado igualdad de derechos, ante el mundo estamos en la misma condición. Influencia Cultural:

4.4.1.1. Anatomía del poder. –

Se entiende por poder la capacidad de una o más personas para desarrollar un sistema de ideas que factibilidad o una acción contrapuesta a la que intentan otras personas en el mismo campo de acción:

Si no hay confrontación, no hay poder. Cabe destacar que el poder se manifiesta de distintas formas. Reconocemos tres clases de poder: Sancionador, Remunerante y predisponente. La más obvia es la del poder sancionador, aquél que gana la sumisión



mediante la habilidad para imponer a las preferencias del individuo una acción lo bastante desagradable o dolorosa como para que aquellas sean abandonadas.

La otra forma de poder es la que logra la sumisión a través de la oferta de una recompensa en caso de atenerse a la norma. Se trata de un poder remunerante. La desestimación es un aspecto del poder sancionador; la alabanza y la aprobación, del poder remuneratorio. Ambos poderes se combinan para obtener un mejor resultado, esto es, una sumisión más garantizada como por ejemplo en el mito de la virginidad.

Una tercera forma de poder es la del poder predisponerte, en la que mediante la persuasión y la educación lleva a que la voluntad de alguno parezca para otros natural y apropiada. Es el que se ejerce cuando se les regala a las niñas muñecas, mamaderas, maquillajes y se las condiciona a cumplir el rol que nuestra cultura asignó a la mujer durante milenios.

4.4.1.2. Sexualidad y poder

La sexualidad humana es cultura: es una forma de comunicación, una realización productiva de profundas proyecciones. Desde el punto de vista de la cultura sexual, la humanidad está dividida en dos grupos, dos subculturas: la del género hombre y la del género mujer. Cada una posee sus propios modelos que delimitan pautas y maneras de funcionamiento. El grupo de hombres responde desde sus orígenes a un código propio que abarca desde la fortaleza física desde la prehistoria hasta el poder que, por pertenecer a un grupo de otro va construyendo toda una ética que le permite la interacción en una sociedad faloculturista. El grupo de las mujeres también crea su código, sustentado en el rol masculino. O sea, a partir del hombre como proveedor de alimentos, el rol de la mujer se va estructurando desde su pasividad, en un papel delimitado, adjudicándosele los papeles de



esposa, madre, cuidadora de enfermos o a cualquier otro lugar que no viole la relación de dependencia con respecto al poder masculino, al nombre del hombre.

En nuestra cultura, es el hombre quien transmite el apellido, es el nombre del padre. Esta pauta da un criterio de autoridad. La máxima autoridad en nuestra familia es el padre, sostenida hasta hace muy poco tiempo desde la legislación con la adjudicación de la patria potestad. En nuestra sociedad, es apellido del padre lo que da pertenencia al niño a un grupo familiar y además marca una jerarquía. No es lo mismo llevar el apellido paterno que el materno. Si lleva éste se insertará socialmente de una manera inferior. El rol de la mujer es importante, ella es quien desde su lugar de sometida reproduce el discurso dominante quedando los hijos atrapados en el sistema.

En nuestras sociedades, la herencia se convierte en una forma de reproducción del poder que está avalado por las instituciones dentro de la familia. En las distintas clases sociales el poder dentro del sistema familiar adquiere diferentes pautas de funcionamiento, en las clases altas está determinado por el apellido, el prestigio, el dinero y el status social, el lugar de la mujer está dedicado a cuidar y mantener las pautas con que su clase se maneja.

En la clase media existe una confusión de roles, a veces basada en la competencia. Existe una aparente igualdad que la mujer consiente, muchas veces sin darse cuenta de cuál es su verdadero lugar en la familia, al igual que el hombre realiza las tareas domésticas y se ocupa de la educación de sus hijos.

Los conceptos de funciones familiares cambian en la medida en que se modifica la sociedad. Recién desde hace 400 años se considera al niño con sus derechos propios dentro



de la estructura de la familia. Este cambiará en la medida en que cambia la sociedad, probablemente en forma complementaria.

4.4.2. Tipos De Violencia:

4.4.2.1. Violencia física.

(Acosta, 2004, pág. 12) “La violencia física puede definirse como todo acto que tiene la intención o se percibe con intención de causar dolor físico o de herir a otra persona con el objeto de doblegarla. Se refiere a cualquier lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones, intoxicación), que no es accidental y que provoca un daño físico o enfermedad en un niño o adulto. Puede ser el resultado de algún incidente aislado, o puede ser una situación crónica de abuso”.

Se trata de una acción que conlleva daños a la salud y a su integridad física. Esa definición pertenece a la privación, descuido y abuso de necesidades fundamentales, que causa el daño físico, sin importar el tiempo, que se requiere para su recuperación donde el sujeto activo ocasionó agresiones en diferentes partes del cuerpo de la víctima.

En este tipo de agresiones físicas en contra del entorno familiar, en caso de menores de edad se requiere cámara Gesell (se realiza por única vez para evitar la revictimización) y examen médico legal; en caso de mayores de edad se requiere la declaración de la víctima y examen médico legal.

4.4.2.2. Violencia Psicológica.

(Acuña, 2018, pág. 19) “La violencia psicológica, también denominado violencia emocional, no deja igualmente, de ser considerada como una forma de maltrato, por lo que la incluimos como una categoría posible más dentro de la violencia doméstica. Generalmente



se presenta bajo las formas de hostilidad verbal, si bien también aparece en la forma de constante bloqueo de las iniciativas y de la autorrealización personal, por parte de algún miembro de la familia. Su resultado es, incuestionadamente la provocación de graves trastornos psicológicos en la víctima que sufre dichas acciones”

Tiene por objeto controlar, insultar, humillar, calumniar, gritar, despreciar, burlarse, sarcasmo, controlar, menospreciar, amenazar y otros comportamientos que socavan el autoestima de la víctima. Cabe señalar que esta situación siempre va acompañada de otras formas de violencia, por lo que la identificación de violencia sexual, física económica o patrimonial es suficiente para considerar medidas contra la violencia psicológica.

En este tipo de violencia psicológica contra el entorno familiar, en caso de menores de edad se requiere cámara Gesell se realiza por única vez para evitar la revictimización, pericia psicológica y en caso de mayores de edad declaración de la víctima y pericia psicológica

4.4.2.3. Violencia Sexual.

(Santaelices, 2010, pág. 18) “La violencia sexual abarca el sexo bajo coacción de cualquier tipo incluyendo el uso de fuerza física, la tentativa de obtener sexo bajo coacción, el acoso sexual incluyendo la humillación sexual, la cohabitación forzada, el matrimonio de menores, la prostitución obligada, el aborto forzado, la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o a adoptar medidas de protección contra enfermedades, y los actos de violencia que afecten a la integridad sexual de las mujeres tales como la mutilación genital femenina o los exámenes para comprobar la virginidad ”



Se refiere a actos de naturaleza sexual realizados sobre una persona sin dar su manifestación de voluntad o bajo coerción. Esto incumbe hechos que no implican contacto físico o penetración, como tocamientos inapropiados, desnudez forzada o mutilación genital.

En este tipo de violencia sexual contra la mujer o integrantes de grupo familiar, en caso de menores de edad se requiere cámara Gesell (se realiza por única vez para evitar la revictimización), examen médico legal, pericia médico legal en caso de mayores de edad, se requiere cámara Gesell (se realiza por única vez para evitar la revictimización), examen médico legal, pericia médico legal.

4.4.2.4. Violencia Económica o patrimonial

(Carlos, 2022, pág. 107) “Existirá violencia económica cuando uno de los miembros de la familia emplee el poder económico para provocar daño. En estos casos, el autor tiende a monopolizar el poder económico, incluso aunque no sea el único que contribuya a la economía familiar, haciendo depender al resto de la familia de su voluntad y siendo quien conoce con exclusividad el verdadero estado patrimonial de la sociedad conyugal”

Un acto u omisión que resulta en una reducción patrimoniales o económicos debido a su propia posición o su relación con miembros del grupo familiar dentro de una relación de poder, responsabilidad o confianza.

En este tipo de violencia económica contra la mujer o integrantes de grupo familiar, en caso de menores de edad se requiere cámara Gesell se realiza por única vez para evitar la revictimización, pericia psicológica y en caso de mayores de edad declaración de la víctima y pericia psicológica

4.5. Violencia Contra Las Mujeres O Integrantes Del Grupo Familiar.



4.5.1. Violencia Contra Las Mujeres.

La violencia en contra las mujeres se definen como la exclusión que restringe que las mujeres puedan gozar de sus libertades y derechos en igualdad ante los hombres. Donde se constituye un maltrato de su dignidad humana y la expresión de poder entre desigualdad de mujeres y hombres. La violencia contra la mujer están reguladas en la ley N°30364, donde su principal objetivo “es la de Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o integrantes del grupo familiar de toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad” (Congreso de la Republica, 2015)

La Constitución Política del Estado en su Artículo 1°, que consagra la defensa de la Persona, establece que: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”¹. Y en el Artículo 2°, que consagra los Derechos de la persona, establece en el inciso 1: “Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece y en el artículo 4° “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- Derecho a que se respete su vida;



- Derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- Derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- Derecho a no ser sometida a torturas;
- Derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia:
- Derecho a igualdad de protección ante la ley;
- Derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- Derecho a libertad de asociación;
- Derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones”.

Al definirse la Violencia Familiar como todo acto u omisión que causa daño físico, psicológico o sexual, maltrata o sin lesión y la amenaza o coacción se está considerando los DD.HH. antes mencionados como bienes jurídicos prioritarios para ser protegidos y defendidos por esta Ley.

El daño físico, sexual y psicológico se evalúa con un examen médico legal de la víctima. Según la gravedad del daño se determinan los días de asistencia médica que requiere y los días de descanso. El daño psicológicos evalúa según el Protocolo de Valoración del daño psíquico elaborado por el Instituto de Medicina Legal, según la gravedad y permanencia de dicho daño este puede ser: ausente, leve, moderado, grave o profuso.



En la Ley N° Nro. 30364 en su artículo 5, describe distintos escenarios que deben ser considerados:

“Los hechos ocurran dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, definiendo que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer. Comprende, entre otros, violación, maltrato físico o psicológico y abuso sexual.; b. La que tenga lugar en la comunidad, sea perpetrada por cualquier persona y comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.; c. La que sea perpetrada o tolerada por los agentes del Estado, donde quiera que ocurra”. (Congreso de la Republica, 2015)

4.5.1.1. Definición de mujer

La palabra mujer se define al sexo femenino donde cuya anatomía genital son senos, vulva, útero, trompas de Falopio y nuestra ley 30364 en el artículo 7, regula a los sujetos de protección en lo siguiente:

A.- “Las mujeres durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor”, teniendo en cuenta que violencia contra la mujer tiene como principal característica que sea mujer y la condición de tal.

4.5.1.2. Principios Rectores De La Ley.

4.5.1.2.1. Principio de conducencia y utilidad:

Hace referencia a los elementos de prueba para demostrar los hechos que se alegan en cada caso.



4.5.1.2.2. Principio de igualdad y no discriminación

Hace referencia a una doble idea. Por una parte, prohíbe la diferencia del trato arbitrario, lo que significa que no se puede tomar acciones que beneficien a una sola parte. Por otro lado, tienen la obligación de tener la misma condición de igualdad frente a cualquier grupo que fueron discriminados.

4.5.1.2.3. Principio del interés superior de los niños/as

Se debe considerar principalmente el bienestar de los niños y niñas bajo su condición y tomando todas las medidas concernientes, tomando en cuenta las características de cada víctima.

4.5.1.2.4. Principio de la Debida Diligencia:

Se debe adoptar sin demoras, todas las políticas orientadas a sancionar, prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra el entorno familiar

4.5.1.2.5. Principio de intervención inmediata y oportuna:

Intervenir de forma oportuna e inmediata, ante cualquier acción o amenaza de violencia, sin aplazamiento por causas procedimentales o de otra naturaleza, con el objetivo de atender a la víctima.

4.5.1.2.6. Principio de no revictimización:

Los hechos que se realizan dentro del marco del otorgamiento de medidas de protección se debe evitar realizar la re experimentación de la violencia ocasionada en agravio de la víctima.



4.5.1.2.7. Principio de Sencillez y Oralidad. -

Los procesos de violencia se deber realizar con el mínimo de formalidades, recurriendo a espacios amicales y de confianza para las víctima, para así confiar sistema y puedan colaborar adecuadamente en la sanción del agresor.

4.5.1.2.8. Principio de Razonabilidad y Proporcionalidad

Se debe resaltar la proporcionalidad de las medidas de protección, de la afectación causada y su rehabilitación a tomarse, donde se debe realizar un juicio razonable con los hechos ocasionados en el caso y así la tomar una decisión que permitan garantizar la dignidad, vida y la salud de las víctimas.

4.5.1.3.La Violencia Contra La Mujer Por Su Condición De Tal

Se menciona que las mujeres son agredidas por el simple hecho de ser mujeres, esto quiere decir que la violencia de género está originada por estereotipos de género.

En el Acuerdo Plenario N° 01-2016/CJ-116 señala sobre el delito de feminicidio:

“(…) Para que la conducta del hombre sea feminicidio no basta con que haya conocido los elementos del tipo objetivo (condición de mujer, idoneidad lesiva de la conducta, probabilidad de la muerte de la mujer, creación directa de un riesgo al bien jurídico), sino que además haya dado muerte a la mujer “por su condición de tal”. Para la configuración del tipo penal al conocimiento de los elementos del tipo objetivo, se le agrega un móvil: el agente la mata motivado por el hecho de ser mujer. (...)”, ahora bien, el agente comete el delito de feminicidio por el solo hecho de ser mujer, bajo imposición de estereotipos de género, donde se manifiestan ciertas conductas y comportamientos a las mujeres, que son discriminadas y subordinadas socialmente.



4.5.2. Violencia contra los integrantes del grupo familiar

Según nuestra Legislación de Nro 30364, el término “violencia familiar” se ha sustituido por el término “integrantes del grupo familiar”, donde están incluidos los sujetos de protección esto tipificado en el artículo 7 inciso b de la Ley antes mencionada donde se define que:

“Los miembros del grupo familiar. Entiéndase como tales, a los cónyuges, excónyuges, convivientes, ex convivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes; los parientes colaterales de los cónyuges y convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; y a quienes, sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas, habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; y quienes hayan procreado hijos en común, independientemente que convivan o no, al momento de producirse la violencia”. Se asume dentro del grupo familiar a intersección entre el ámbito doméstico donde se entiende a esto como “hogar” y relaciones familiares de parentesco por consanguinidad y afinidad.

Nuestra ley también ampara el derecho a la integridad pacífica sin daños físicos ni psicológico y a una vida libre de agresiones, cuando la afectación de estos derechos produce una relación de responsabilidad, poder y confianza, por ello es necesario identificar el contexto de los siguientes términos:

4.5.2.1. Relación de responsabilidad:

Se entiende a la relación de responsabilidad, donde el atacante se ubica principalmente en la posición jurídica de responsabilidad con la víctima.



4.5.2.2. Relación de poder:

Se entiende como la relación de desigualdad entre el agresor y la víctima donde la situación o la circunstancia es asimétrica en sus relaciones mutuas o en la relación de dependencia.

4.5.2.3. Relación de confianza:

Se entiende a la conducta de aprovecharse de una relación de confianza con la víctima para producir menoscabo en su patrimonio.

4.6. Denuncia:

Son aquellas denuncias en las que se comete de una falta o delito penal de lo que establece la ley. En algunos casos si no existe denuncia penal de la persona agraviada por el presunto hecho no se puede investigar ciertos delitos.

Para realizar la denuncia, la parte agraviada (víctima) tiene un solo requisito que es el de narrar los hechos que le sucedieron respecto de la agresión, y no se le debe exigir ninguna documentación, ni exámenes, ni pericias, donde la autoridad competente esta en la obligación de investigar sobre los hechos para así proseguir conforme a Ley

4.6.1. ¿Quiénes pueden denunciar las agresiones contra la mujer y integrantes del Grupo familiar?

A) **De oficio.** - Las autoridades competentes como la P.N.P, Ministerio Público, Poder Judicial, centro de emergencia, profesionales de Salud que conozcan de los hechos por su actividad, los profesionales de Educación que conozcan de los hechos por su actividad. etc., están en la obligación de realizar la denuncia.



B) **De parte.** - La persona agraviada que recibió cualquier tipo de violencia podrá denunciar los hechos en casos especiales de agresión menores de edad (niña, niño o adolescente agraviada/o), se realiza la denuncia sin necesidad de que intervenga una persona con mayoría edad.

C) **Tercero.** - Cualquier persona directa que haya visto o conozca los hechos de violencia.

4.6.2. Donde se puede realizar Denuncias de Violencia Contra Integrantes del Grupo Familiar

A.- Comisaria. - Se realiza una denuncia directa en cualquier comisaría sin importar jurisdicción; en los casos de agresión familiar o sexual la autoridad competente esta en obligación en el término de 24 horas remitir al Juzgado de familiar para garantizar y resguardar a la víctima.

Si el caso lo amerita, el Poder Judicial emitirá las medidas de protección dentro de las 24 horas.

B.- Ministerio Público. - El Ministerio Público también está facultado a recepcionar denuncias y dentro de las 24 horas están en la obligación de remitir al juzgado de familiar para garantizar y resguardar a la víctima.

C.- Poder Judicial (Juez de Paz Letrado y Juez de Familia). - El juzgado esta en la obligación de recoger la denuncia de hechos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, estos deben dictar las medidas de protección para garantizar a la agraviada.

D.- Centro de emergencia mujer (C.E.M.) - Es un servicio público y gratuito que tiene como finalidad la atención integral y multidisciplinaria para la víctima de de violencia



contra la mujer y los integrantes del grupo familiar y personas afectadas por violencia sexual, física, psicológica y económica donde se permite acceder a asesoría legal y apoyo social a nivel nacional.

4.6.3. Cuáles son las formas de interponer una denuncia.

Según la norma legal peruana en el Art. 328 de nuestro Código Procesal Penal se establece que las formas de denuncia son:

- Escrito: El denunciante firmara y colocara su impresión digital
- Verbal: Se sentará el acta respectiva.

4.7. Sujetos

4.7.1. La Víctima.

Cuando hablamos del maltrato hacia las mujeres, algunos especialistas prefieren referirse al síndrome de la mujer maltratada.

A. A Historia personal

Cualquier mujer puede ser golpeada, pero en general esto ya se ha rubricado por ciertas situaciones en las familias de origen; no hay que olvidarse además, de la influencia de los prejuicios culturales. De esta manera, se conforman modelos básicos que serán el soporte de nuevo esquema familiar.

A través de las investigaciones se puede verificar que existen padres que esperaban un hijo varón, y no una hija mujer, es decir, que respiraron un ambiente de no aceptación por el hecho de haber sido mujer, la misma se ubicará en un escalón por debajo del hombre y



con culpa por no haber satisfecho las expectativas familiares, además de desvalorización por su género. También, las mujeres abandonadas de chiquitas, huérfanas o adoptadas llevan un déficit que las disminuyen ante los demás.

B Pensamiento de la víctima

B.1 Naturalización

La víctima piensa que es normal, que el hombre tiene derecho a tratarla así.

B.2 Autoculpabilización

Se siente culpable, considera que nunca hace las cosas bien, que se equivoca, que da motivos para el enojo, que no es buena madre y esposa.

B.3 Baja autoestima

Tiene sentimientos como: "no valgo nada", "soy una inútil". "sino es él, ¿quién me va a querer?", "No sé hacer nada" "yo me lo merezco".

B.4 Indefensión

La víctima no puede reaccionar, queda sometida a esta situación, no imagina respuestas adecuadas.

B.5 Minimización

Piensa: "lo que pasa no es tan grave" bueno", "sólo se enoja a veces". "al fin y al cabo él es así.

B.6 Fatalismo



La mujer considera: "Yo lo elegí, ahora me lo tengo que aguantar", "la familia es para toda la vida", es lo que me tocó" "este es mi destino, "ya no se puede hacer nada"

B.7 Esperanza de cambio

Espera: "con el tiempo las cosas pueden cambiar", "él siempre promete que va a cambiar, que va a ser como al principio", "cuando deje de estar tan nervioso...", "cuando resolvámoslos problemas.

B.8 Vergüenza, miedo, ocultamiento

La situación le provoca mucho temor, a veces terror e inmovilidad. Se teme perder a los hijos o que los hijos se críen sin padre. Se avergüenza de lo que sucede y no se atreve a comunicárselo a nadie.

Resolver los problemas económicos no es fácil. La víctima desconfía de las fuerzas y posibilidades. Se imagina con sus hijos en la calle o en la peor de las indigencias. Se ve a sí misma sin ninguna capacidad laboral y con un total desamparo y faltas de apoyo por parte de la ley, instituciones, vecinos y familiares.

C.- Actitudes y comportamientos de la víctima

En nuestra sociedad hay gran cantidad de personas que piensan y sienten como la víctima, por lo tanto, en muchas ocasiones se enfrenta con actitudes que no la estimulan ni la apoyan a salir de la situación. Encuentra poca comprensión y disposición de los demás para expresar sus sentimientos. Recibe consejos de resignación y aceptación pasiva como si se tratara de una situación irremediable.



Mucha gente piensa que la violencia es una forma de resolver los conflictos de pareja, por lo que no es necesario hacerse tanto problema.

Existe personal de instituciones que no desean enfrentar problemas de violencia familiar. Evitan realizar la atención, muestran mala predisposición y/o derivan a otros lugares

En ocasiones, no hay dónde recurrir, los lugares de atención no están cerca o no es fácil su acceso. A veces se los desconoce.

Es necesario que la mujer pueda escuchar a quienes realmente están dispuestos a orientarla y ayudarla.

D.- ¿Qué necesita saber la víctima?

Por ser persona, vale por sí misma y tiene derecho a ser tratada con amor, dignidad y respeto. Tiene derecho a llevar una vida acorde con su condición de persona y a ser respetada en sus sentimientos, necesidades, intereses. La violencia no es una forma saludable ni beneficiosa de relacionarse. Nada justifica el maltrato, la asiste una legislación a la cual puede apelar y que con templa formas de protección.

Estas situaciones son modificables.

E.- Consecuencias de la violencia en la mujer

Existe un alto porcentaje de mujeres que se suicidan como consecuencia del maltrato; como así también el homicidio de la mujer por los maltratos físicos; se produce así mismo el homicidio del golpeador a manos de su mujer o de sus hijos adolescentes cuando intervienen en defensa de la madre.



Las muertes no son asumidas por la sociedad como consecuencia del abuso que sufre la esposa, tampoco las ramificaciones de este conflicto en la salud física y psicológica de la mujer, de los hijos, de los golpeadores y en la prevención del crimen a nivel social.

Como ya se ha señalado, el comienzo de los malos tratos coinciden frecuentemente con el primer embarazo y el primer nacimiento de un hijo, lo que implica un alto riesgo de aborto y maltrato al niño, respectivamente.

Algunos de los problemas que trae aparejado este conflicto en la salud física de las mujeres son: jaquecas, insomnios, cansancio, lesiones; en los niños: somatizaciones y problemas escolares; en los adolescentes: abandono precoz del hogar, conductas de aislamiento y agresividad; en los golpeadores: aumento de sus temores a matar y ser abandonados por su familia.

Los golpes dañan física y psíquicamente, humillan y desvalorizan. Las comparaciones con otros miembros de la familia siempre colocando a los demás como mejores, la falta de estímulo y de aprecio por los logros de cualquier nivel, contribuyen a la baja autoestima, reforzada cuando provienen de las figuras significativas de papá y mamá.

4.7.2. El Víctimario

A Historia personal

Con respecto al hombre puede señalarse que en su familia de origen ha vivido la desigualdad y el desprecio hacia la mujer, su madre, ha sido testigos de malos tratos hacia ella o en un número significativo de casos, ha sido también un niño golpeado.



B Aspectos psicosociales y asistenciales

Cuando se habla de hombres golpeadores se hace referencia a todos aquellos hombres que ejercen alguna de las formas de abuso con su esposa o compañera.

Aparecen varias características que dan un perfil del hombre golpeador. Entre ellas se encuentra la falta de una vivencia de seguridad, que necesita sobre compensar a través de su autoritarismo para no demostrar su debilidad interna que en el fondo existe. Tienen miedo de perder su poder, su control, la dominación, lo que se asocia con ciertos mitos culturales de masculinidad, sometiendo forma de relación que tienden al control, la dominación, el poder, a considerar a la mujer como alguien que está por debajo.

Otra característica es la dificultad para comunicar sus sentimientos, lo que le afecta; esto se asocia a pautas de socialización masculinas, donde no se expresan libremente los sentimientos porque son fuente de debilidad y él debe ser fuerte.

Otra de las características es el aislamiento emocional, social, lo que no significa que no hablen con nadie, al contrario, pero con ninguna de ellas tiene el grado de privacidad que le permite comunicarles sus propios sentimientos, sus problemas.

Además posee una muy baja autoestima que necesita ser reafirmada de otra manera.

Observando las características generales es muy difícil intentar un trabajo con esos hombres porque no hay autoconciencia, no hay grado de responsabilidad sobre los actos y no sienten la necesidad de pedir ayuda para resolver esos problemas. No lo ven como un problema propio, tratan de encontrar la responsabilidad afuera.

Generalmente, el hombre consulta este tipo de problemas luego de la fase del ciclo de violencia, donde se produce la separación de la mujer, que se refugia en otro lado, y ella



pone como condición para volver que se trate. Pero, luego aparece el otro momento en el ciclo que es la "luna de miel", lo cual provoca el abandono del tratamiento y el consiguiente proceso cíclico. Existen casos que ello no ocurre, por lo general cuando la mujer se encuentra en tratamiento y concientizada de no aceptar la promesa de arrepentimiento, por ende no hay deserción.

La rehabilitación de los hombres golpeadores se lleva a cabo a través de las formas grupales y las formas individuales en la primera de las formas los hombres intercambian las experiencias y va disminuyendo la dificultad de hablar de estos temas, además, existe mayor compromiso con la tarea. No obstante, en un principio se comienza con el trabajo individual

En el caso de que el abuso sea físico hay que priorizar la detención de la conducta violenta. En el caso de que se trate de abuso emocional sin abuso físico, se trabaja con el sistema de comunicación y de creencias. En el caso de abuso emocional es más difícil de erradicar.

Durante el tratamiento los hombres golpeadores perciben las fases del ciclo, y cuando pasan por la etapa de acumulación de tensión comienzan a buscar formas de evitar el riesgo.

No se puede dar una respuesta sobre los resultados finales en los tratamientos, pero lo que sí se puede afirmar es que para llevar a cabo la rehabilitación es inevitable la intervención externa.



II.- SUB CAPITULO: MEDIDAS DE PROTECCIÓN

4.8. Las medidas de protección

Son mecanismos o secuencias procesales, que tiene como objetivo que el agresor cese la violencia ejercida contra la víctima. Se define como las decisiones y actitudes que toma el estado mediante la intervención inmediata y el principio de diligencia a través de los jueces y la PNP para resguardar a la víctima.

Por lo que, podemos decir que las medidas de protección son decisiones tomadas por el Juez de Familia para prevenir a las víctimas de violencia y prevenir posibles riesgos de nuevos actos de violencia, con el fin de preservar su dignidad.

(Calisaya, 2018), nos refiere que las medidas de protección son decisiones tomadas por los Jueces de Familia de forma previa a favor de las víctimas en casos de violencia familiar, con la finalidad de proteger la seguridad y dignidad de la víctima y al mismo tiempo, prevenir que las agresiones no vuelvan a ocurrir.

Las medidas de protección son aquellas actuaciones que realiza el poder judicial y que tienen como objetivo el de asegurar la integridad moral y física de una persona que sufrió algún tipo de agresión por un sujeto – que generalmente es un familiar -, estas medidas son de carácter temporal; asimismo, estas medidas no corresponden a una sentencia. La finalidad inmediata de las medidas de protección son las de evitar que la víctima sufra nuevas agresiones por parte del victimario. Las medidas de protección son emitidas por los Jueces especializados, el cual para la materia de violencia familiar corresponde a un Juez de Familia.

En la Ley Nro. 30364, en su Art. 31° refiere que el Juez de Familia emite las medidas de protección que es más idónea para brindar la seguridad de la víctima, esto atendiendo al



caso en particular, el resultado de la Ficha de Valoración de Riesgo, que exista anteriores denuncias por similares hechos, la relación del agresor con la víctima, la diferencia de edad o la relación de dependencia entre la víctima y el agresor, la posición económica y social de la víctima con el agresor, así como otros aspectos que demuestren vulnerabilidad.

(Díaz, 2009) en su artículo web sobre la “La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar” refiere que: Las medidas de protección son las decisiones y actitudes que el estado dicta, investiga y ejecuta mediante diferentes instituciones públicas con el objetivo de realizar una eficaz protección y resguardo de la agraviada que sufrió agresión, esto fue diseñado para ofrecer protección y apoyo a favor de la agraviada y distanciamiento de su agresor, para así poder prevenir nuevos ataques; el objetivo es el de brindar a las víctimas tranquilidad y la oportunidad de regresar gradualmente a la vida normal y recuperarse del trauma.

En concordancia con Díaz debemos indicar que, las medidas de protección se consideran como “sui generis” ya que se basa en la tutela de urgencia, donde el medio de protección es el alejamiento del agresor para así detener la violencia. En nuestra realidad no se cumple.

4.8.1. La Finalidad de las Medidas de Protección

- Es resguardar de manera eficaz a la agraviada, para así evitar nuevos casos de agresiones impulsar su resiliencia y autonomía.

- El de asegurar una tutela integral y así reforzar que todas las víctimas de agresiones, conforme a la condición específica de vulnerabilidad, por lo que se establece medidas de diferenciación positiva.



- El de responder de forma contundente y efectiva hacia el victimario mediante la emisión de medidas restrictivas, sentencias penales eficaces y el tratamiento terapéutico diferenciado.

4.8.2. Características de las Medidas de Protección.

Son especiales, porque no se asemeja a ninguna que haya en nuestro sistema, el cual es el de proveer un camino personal a la tutela integral total del estado que se encuentran centradas en las necesidades de las personas agraviadas de violencia.

1.- Una característica de las Medidas de Protección es que no es un proceso con una sola pretensión, por el contrario, que contiene muchas pretensiones autónomas que pueden ser atendidas al mismo tiempo en forma independiente.

- **La pretensión de protección.** – El cual busca que no se siga con el crecimiento de las agresiones y eliminar el peligro de nuevas agresiones, donde su objetivo es el de brindar seguridad hacia la víctima.
- **La pretensión cautelar.** – Una agraviada, aparte de una medida de protección, también puede solicitar al Juez la asignación provisional de alimentos y tenencia, donde la agraviada está en la obligación de demandar por la vía regular, recordando que estas solo son de carácter preventivo.
- **La pretensión de la reparación del daño.** – Es el resultado del daño ocasionado con daño moral por parte del agresor hacia la víctima.
- **La pretensión punitiva.** – Se refiere a una sanción penal que da a la persona que cometió la violencia hacia la víctima.



Cabe hacer una aclaración, que las pretensiones mencionadas son de carácter autónomo y no se puede unir como pretensión punitiva, lo que nos da a entender que no se necesita de un resultado; para así proveer una tutela jurisdiccional efectiva en la cual se acoplaa casa caso en particular.

2.- Todo el proceso es de tutela integral o de protección, por lo que este trasciende hasta la tutela judicial.

- El de proveer un ambiente de confianza y seguridad hacia la víctima para que esta pueda ser oída en su propio lenguaje.
- Dotar desde el primer instante la información clara y concisa sobre las medidas que puedes adoptarse.
- El de proteger sus datos personales, como por ejemplo separar las generales de ley de su declaración.
- Asegurar el acceso a los servicios como son la atención de salud y la atención social y que estos le dejen su atención psicológica y física.
- Asegurar la asistencia jurídica legal gratuita.
- Prevenir la victimización secundaria.

3.- Tiene un único proceso, sin embargo, tiene 02 ámbitos: La tutela de sanción y especial.

Se ha mencionado que son dos ámbitos; sin embargo, no se refiere de ámbitos preclusivos ni sucesivos, más bien que ambos están vinculados e imbricados. Por otro lado, la emisión de medidas cautelares y medidas de protección son autónomos estas no se pueden



unir al proceso penal ni viceversa, ya que su objetivo que tiene el ámbito de tutela es muy diferente al de la sanción, en relación de protección o de tutela se da el resultado de forma inmediata, dependiendo al peligro que responde la agraviada conforme a los hechos que se denunciaron, asimismo, la sanción se da cuando se realiza la investigación subsumiendo al tipo penal y así poder determinar si es responsable o no, de los hechos denunciados.

4.- Se caracteriza por ser sencillo, por oralidad y el mínimo formalismo

Para denunciar, la víctima no debe presentar ningún documento, ni mucho menos exámenes ni pericias, basta con solo narrar lo que sucedió.

5.- Componente del Principio de la Debida Diligencia.

Se prohíbe la posibilidad de realizar soluciones penales que incumban de minimizar la violencia, por que hace que no exista principio de oportunidad, así como el acuerdo reparatorio, tanto como extra intra como proceso. Las actuaciones de investigación se realizan y ordenan de oficio, con lo cual no se toma en cuenta la actitud de la víctima, por ejemplo, la no asistencia a una diligencia de la víctima, no se puede interpretar como desinterés, y por consiguiente archivarse el caso.

6.- Funciones para Adoptar las medidas de protección

Nuestro sistema tiene 3 principales acciones que se deberían de hacer para brindar protección de forma segura hacia las agraviadas (os), los cuales se da inicio a la atención hasta el seguimiento.

- Anima
- Protege
- Asiste



En la atención de primera línea, se ANIMA a la agraviada; sin embargo, ello no quiere decir que posteriormente ya no se le atenderá. Por lo que los principios siempre se mantienen.

Al percibir una orden judicial se PROGETE; sin embargo, la orden judicial no se acaba con lo emitido, por lo que su ejecución y el resguardo judicial debe trascender al proceso de sanción y tutela especial

4.9. Duracion de las Medidas de protección.

Es preciso aclarar que en nuestra Ley Nro. 30364 no especifica cuándo culmina una medida de protección, tiene vigencia hasta que subsita el riesgo de la víctima

Por esa razón, muchos Jueces se abstienen de fijar un plazo, ya que esto garantiza más probabilidades de protección y evita restringir la medida ante un riesgo subsistente.

4.10. Diferencia entre Medidas de protección y Medida cautelar.

- Medidas de protección

- Son mecanismos destinados a ofrecer ayuda y respaldo a las agraviadas y evitar que las agresiones continúen. Estas salvaguardan también van un paso más allá y apuntan a que las víctimas se sientan cómodas y regresen gradualmente a la vida normal para que puedan recuperarse del trauma.

- Son de naturaleza victimológica

- Son de carácter preventivo

- Medidas cautelares.



- Las medidas cautelares son medidas que el Juez puede tomar para asegurar el éxito de un juicio, para aminorar los efectos negativos de su demora.
- Aseguran a la personas su presencia al proceso.
- Es de naturaliza procesal

4.11.Ficha de valoración.

La ficha de valoración, tiene como objetivo valorar el riesgo de la víctima, es un instrumento que son aplicados por los órganos competentes (PNP, Fiscalía, Poder Judicial).

Cabe señalar que, si las víctimas se acercan a la PNP, Fiscalía o Juzgado de Familia para presentar una denuncia, las instrucciones establecen que se debe mantener cierta distancia entre las autoridades gubernamentales y la víctima para garantizar el espacio personal de esta última.

Entre las instrucciones específicas para el uso de la ficha de evaluación de riesgos destacamos las siguientes:

— En primer lugar, el operador que utilice el formulario deberá solicitar el consentimiento informado verbal de la víctima para obtener datos personales y otros datos relevantes. Se le informará que los datos recopilados son confidenciales y se utilizan para la evaluación de riesgos.

El operador que responde pedirá a la denunciante que indique en un calendario las fechas aproximadas del año pasado en las que fue agredida físicamente por su pareja actual o anterior.



Luego se preguntará a la víctima qué tan graves fueron los ataques que enumeraron en el calendario. Para ello, el operador utilizará una escala de 5 puntos, donde cada punto representa un conjunto de ataques. Asimismo, se anotará el mayor número determinado al aplicar la escala anterior.

- Para completar estrictamente el formulario de valoración, la autoridad responsable deberá preguntar si la víctima ha sido sometida algún tipo de violencia.

— La autoridad encargada del interrogatorio investiga entonces si existen amenazas por parte del agresor en el presente caso que ponen en peligro la salud y/o la vida de la agraviada.

Otro aspecto que es necesario explorar es si existe conducta que sugiera un control excesivo por parte del agresor sobre la víctima. Por ejemplo, si la acosa, la chantajea.

Finalmente, la autoridad responsable recibirá información sobre la existencia de circunstancias agravantes de la violencia que sufrió la víctima. Por ejemplo, si el victimario porta un arma de fuego, si es consumidor habitual de alcohol o drogas, o si presiona a la víctima para retomar la relación.

La ficha de evaluación de riesgos es un documento que tiene relevancia probatoria para el proceso especial regulado en el TUO Ley Nro. 30364, tanto en la fase de protección como en la fase de sanciones. En su primera etapa, como hemos visto, la información recogida en el formulario de evaluación es útil para que el Juzgado de Familia comprenda las circunstancias especiales que rodean un caso particular. Y en base a esto, tomar la decisión de brindar (o no) protección y/o medidas preventivas a favor de las agraviadas que denuncian actos de agresión que dañan su integridad e incluso ponen en riesgo su vida.



En la etapa sancionatoria del proceso especial, la hoja de valoración también tiene poder probatorio, porque junto con otras pruebas, aporta mucha información al juez penal, quien la evaluará para concluir que hubo acto. violencia cometida contra las víctimas que es un delito sujeto a sanciones.

4.11.1. Niveles de riesgo de la Ficha de Valoración.

NIVEL/ FVR	Mujeres víctimas de violencia	Miembros del grupo familiar	Adulta mayor víctimas de violencia familiar
LEVE	La calificación es de 0 a 12 puntos, significa que la agresión perpetuada no expondría su vida.	La calificación es de 0 a 12 puntos, significa que la agresión perpetuada no expondría su vida	La calificación es de 0 a 17 puntos, significa que no puso peligro a su vida.
MODERADO	La calificación es de 13 a 21 puntos, significa que las agresiones perpetuadas ponen en peligro potencial frente al agresor	La calificación es de 14 a 28 puntos, significa que se pone en riesgo potencial de sufrir agresiones, así como la muerte	La calificación es de 18 a 29 puntos, significa que las agresiones perpetuadas son un peligro al desarrollo digno de la persona
SEVERO	La calificación es de 22 a 44 puntos, lo que significa que las agresiones perpetuadas podrían ocasionar la muerte de la víctima	La calificación es de 28 a 42 puntos, significaría la vulnerabilidad de la víctima, por lo tanto, su necesidad de las medidas de protección es de suma urgencia	La calificación es de 30 a 43 puntos, es un riesgo severo de continuidad donde la víctima sigue recibiendo agresiones que pone en riesgo su vida



V. CAPITULO:

RESULTADO Y ANALISIS DE LOS HALLAZGOS

5.1. Resultados del Estudio

“LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, LEY 30364, EN EL DÉCIMO JUZGADO DE CUSCO -2022”

Las entidades competentes son:

- La Policia Nacional del Peru (comisaría)
- Ministerio público (Fiscales)
- Juzgado de Familia (Jueces)

Las funciones de estos órganos profesionales son el de recepcionar, investigar, ejecutar y llevar a cabo los procesos de violencia en agravio de las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

En el presente capítulo daremos a conocer los resultados de nuestras encuestas realizadas a doce (12) víctimas y diez (10) agresores de los juzgados de familia sub especializada en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar; asimismo, se realizaron las entrevistas a tres (03) fiscales de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra las mujeres Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Santiago, dos (02) efectivos policiales de la Comisaria de la Familia, dos (02) abogados litigantes especialistas en Violencia Familiar:

5.1.1. Resultados de las encuestas realizadas a la víctimas.

En las fechas 06,07,08,09 de noviembre del año 2023, en base a los expedientes de Medidas de Protección, que fueron proporcionados por los diferentes JUZGADOS DE



FAMILIA - SUBESP VIOL CONTRA MUJER E INTGR GF-CUSCO, se pudo obtener los números telefónicos y/o Domicilios reales de cada victima, logrando así contactarnos con cada uno de ellos, para así poder realizar el cuestionario estructurado conforme a nuestro tema de investigación.

Primer cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el siguiente cuestionario tiene como objetivo Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley 30364, y su influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se ruega que valore o califique con objetividad y sinceridad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia la VICTIMA

Nombre: E.S.M.

Sexo: Femenino

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI**
- B) NO

2.- ¿Que vínculo tiene con su agresor?

Conviviente

3.- ¿Qué tipo de violencia recibió por parte de su agresor?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI**
- B) NO

5.- ¿Son eficaces las medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

6.- Tu agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- Cuando le realizaron la ficha de valoración de riesgo, ¿qué nivel de riesgo presentó?

- A) Leve (riesgo variable)
- B) Moderado (riesgo en aumento)
- C) Severo 1 (Severo)
- D) Severo 2 (severo extremo)

8.- ¿La Policía Nacional del Perú, realiza el patrullaje integrado por inmediaciones de su domicilio?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

9.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

10.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Segundo cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia la VICTIMA

Nombre: S. F.C.F.

Sexo: Femenino.

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI**
- B) NO

2.- ¿Que vínculo tiene con su agresor?

Conviviente

3.- ¿Qué tipo de violencia recibió por parte de su agresor?

- A) **Violencia Física.**
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) **Violencia Sexual.**
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI**
- B) NO

5.- ¿Son eficaces las medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad
- B) **Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

6.- Tu agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- Cuando le realizaron la ficha de valoración de riesgo, ¿qué nivel de riesgo presentó?

- A) Leve (riesgo variable)
- B) Moderado (riesgo en aumento)
- C) Severo 1 (Severo)
- D) **Severo 2 (severo extremo)**

8.- ¿La Policía Nacional del Perú, realiza el patrullaje integrado por inmediaciones de su domicilio?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

9.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

10.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Tercer cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia la VICTIMA

Nombre: B.T. C.

Sexo: Femenino

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI**
- B) NO

2.- ¿Que vínculo tiene con su agresor?

Conviviente

3.- ¿Qué tipo de violencia recibió por parte de su agresor?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI**
- B) NO

5.- ¿Son eficaces las medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

6.- Tu agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

7.- Cuando le realizaron la ficha de valoración de riesgo, ¿qué nivel de riesgo presentó?

- A) Leve (riesgo variable)
- B) **Moderado (riesgo en aumento)**
- C) Severo 1 (Severo)
- D) Severo 2 (severo extremo)

8.- ¿La Policía Nacional del Perú, realiza el patrullaje integrado por inmediaciones de su domicilio?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

9.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

10.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte



Cuarta cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia la VICTIMA

Nombre: L.T.M.

Sexo: _Femenino.

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI**
- B) NO

2.- ¿Que vínculo tiene con su agresor?

Ex convivientes

3.- ¿Qué tipo de violencia recibió por parte de su agresor?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) **Violencia Sexual.**
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección otorgadas por el Juzgado de Familia?

- A) **SI**
- B) NO

5.- ¿Son eficaces las medidas de protección otorgadas por el Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

6.- Tu agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad



- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- Cuando le realizaron la ficha de valoración de riesgo, ¿qué nivel de riesgo presentó?

- A) Leve (riesgo variable)
- B) Moderado (riesgo en aumento)
- C) Severo 1 (Severo)
- D) Severo 2 (severo extremo)

8.- ¿La Policía Nacional del Perú, realiza el patrullaje integrado por inmediaciones de su domicilio?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

9.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

10.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Quinto cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia la VICTIMA

Nombre: E.M.J.

Sexo: Femenino

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI**
- B) NO

2.- ¿Que vínculo tiene con su agresor?

Padre – hijo

3.- ¿Qué tipo de violencia recibió por parte de su agresor?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI**
- B) NO

5.- ¿Son eficaces las medidas de protección otorgadas por el Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

6.- Tu agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

7.- Cuando le realizaron la ficha de valoración de riesgo, ¿qué nivel de riesgo presentó?

- A) Leve (riesgo variable)
- B) **Moderado (riesgo en aumento)**
- C) Severo 1 (Severo)
- D) Severo 2 (severo extremo)

8.- ¿La Policía Nacional del Perú, realiza el patrullaje integrado por inmediaciones de su domicilio?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

9.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

10.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte



Sexto cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una "X" o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia la VICTIMA

Nombre: P.H.C.

Sexo: Femenino.

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI**
- B) NO

2.- ¿Que vínculo tiene con su agresor?

Conviviente

3.- ¿Qué tipo de violencia recibió por parte de su agresor?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) SI
- B) **NO**

5.- ¿Son eficaces las medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) **NO en parte**

6.- Tu agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- Cuando le realizaron la ficha de valoración de riesgo, ¿qué nivel de riesgo presentó?

- A) Leve (riesgo variable)
- B) Moderado (riesgo en aumento)
- C) Severo 1 (Severo)
- D) Severo 2 (severo extremo)

8.- ¿La Policía Nacional del Perú, realiza el patrullaje integrado por inmediaciones de su domicilio?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

9.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

10.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Setimo cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia la VICTIMA

Nombre: J.Q.C.

Sexo: Femenino.

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI**
- B) NO

2.- ¿Que vínculo tiene con su agresor?

Primos, tia

3.- ¿Qué tipo de violencia recibió por parte de su agresor?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI**
- B) NO

5.- ¿Son eficaces las medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

6.- Tu agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

7.- Cuando le realizaron la ficha de valoración de riesgo, ¿qué nivel de riesgo presentó?

- A) Leve (riesgo variable)
- B) **Moderado (riesgo en aumento)**
- C) Severo 1 (Severo)
- D) Severo 2 (severo extremo)

8.- ¿La Policía Nacional del Perú, realiza el patrullaje integrado por inmediaciones de su domicilio?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

9.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

10.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte



Octavo cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia la VICTIMA

Nombre: K.D.Q.S.

Sexo: Femenino.

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI**
- B) NO

2.- ¿Que vínculo tiene con su agresor?

Ex convivientes

3.- ¿Qué tipo de violencia recibió por parte de su agresor?

- A) **Violencia Física.**
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI**
- B) NO

5.- ¿Son eficaces las medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

6.- Tu agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

7.- Cuando le realizaron la ficha de valoración de riesgo, ¿qué nivel de riesgo presentó?

- A) Leve (riesgo variable)
- B) Moderado (riesgo en aumento)
- C) Severo 1 (Severo)
- D) **Severo 2 (severo extremo)**

8.- ¿La Policía Nacional del Perú, realiza el patrullaje integrado por inmediaciones de su domicilio?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

9.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

10.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte



Noveno cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una "X" o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia la VICTIMA

Nombre: E.C.P.

Sexo: Femenino.

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI**
- B) NO

2.- ¿Que vínculo tiene con su agresor?

conviviente

3.- ¿Qué tipo de violencia recibió por parte de su agresor?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI**
- B) NO

5.- ¿Son eficaces las medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

6.- Tu agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

7.- Cuando le realizaron la ficha de valoración de riesgo, ¿qué nivel de riesgo presentó?

- A) Leve (riesgo variable)
- B) Moderado (riesgo en aumento)
- C) **Severo 1 (Severo)**
- D) Severo 2 (severo extremo)

8.- ¿La Policía Nacional del Perú, realiza el patrullaje integrado por inmediaciones de su domicilio?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

9.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

10.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) **Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Decimo cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia la VICTIMA

Nombre: J.C.M.

Sexo: Femenino.

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI**
- B) NO

2.- ¿Que vínculo tiene con su agresor?

Primos

3.- ¿Qué tipo de violencia recibió por parte de su agresor?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) SI
- B) **NO**

5.- ¿Son eficaces las medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) **NO en parte**

6.- Tu agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- Cuando le realizaron la ficha de valoración de riesgo, ¿qué nivel de riesgo presentó?

- A) Leve (riesgo variable)
- B) Moderado (riesgo en aumento)
- C) Severo 1 (Severo)
- D) Severo 2 (severo extremo)

8.- ¿La Policía Nacional del Perú, realiza el patrullaje integrado por inmediaciones de su domicilio?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

9.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

10.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Decimo primero cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una "X" o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia la VICTIMA

Nombre: E.H.S.

Sexo: Femenino.

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI**
- B) NO

2.- ¿Que vínculo tiene con su agresor?

Convivientes

3.- ¿Qué tipo de violencia recibió por parte de su agresor?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI**
- B) NO

5.- ¿Son eficaces las medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad
- B) **Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

6.- Tu agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- Cuando le realizaron la ficha de valoración de riesgo, ¿qué nivel de riesgo presentó?

- A) Leve (riesgo variable)
- B) Moderado (riesgo en aumento)
- C) Severo 1 (Severo)
- D) Severo 2 (severo extremo)

8.- ¿La Policía Nacional del Perú, realiza el patrullaje integrado por inmediaciones de su domicilio?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

9.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

10.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Decimo segundo

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia la VICTIMA

Nombre: C.C.H.

Sexo: Masculino.

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI**
- B) NO

2.- ¿Que vínculo tiene con su agresor?

Ex cónyuges

3.- ¿Qué tipo de violencia recibió por parte de su agresor?

- A) **Violencia Física.**
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI**
- B) NO

5.- ¿Son eficaces las medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

6.- Tu agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- Cuando le realizaron la ficha de valoración de riesgo, ¿qué nivel de riesgo presentó?

- A) Leve (riesgo variable)
- B) Moderado (riesgo en aumento)**
- C) Severo 1 (Severo)
- D) Severo 2 (severo extremo)

8.- ¿La Policía Nacional del Perú, realiza el patrullaje integrado por inmediaciones de su domicilio?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

9.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

10.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



5.1.2. Resultados de las encuestas realizadas a los agresores.

En las fechas 07,08,10 de noviembre del año 2023, en base a los expedientes de medidas de protección, que fueron proporcionados por los diferentes JUZGADOS DE FAMILIA - SUBESP VIOL CONTRA MUJER E INTGR GF-CUSCO, se pudo obtener los números telefónicos y/o Domicilios reales de cada agresor, logrando así contactarnos con cada uno de ellos, para así poder realizar el cuestionario estructurado conforme a nuestro tema de investigación.

Primer cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia el/la agresor(a)

Nombre: Quispe Palomino Juan Carlos

Sexo: Masculino

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI.**
- B) NO.

2.- ¿Que vínculo tiene con la víctima?

Ex enamorados.

3.- ¿Qué tipo de violencia ejerció contra la víctima?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) **Violencia Económica.**



4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección en su contra otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI.**
- B) NO.

5.- ¿Cumple con las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

6.- ¿Crees que son eficaces las medidas de protección dictadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

8.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Segundo cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una "X" o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia el/la agresor(a)

Nombre: Marco Antonio Castro Urquiso

Sexo: Masculino

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI.**
- B) NO.

2.- ¿Que vínculo tiene con la víctima?

Conyugues

3.- ¿Qué tipo de violencia ejerció contra la víctima?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección en su contra otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI.**
- B) NO.

5.- ¿Cumple con las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima?

- A) Si en su totalidad
- B) **Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

6.- ¿Crees que son eficaces las medidas de protección dictadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad



- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

8.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Tercer cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia el/la agresor(a)

Nombre: Pacheco Rojas Magno Bruno.

Sexo: Masculino

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI.**
- B) NO.

2.- ¿Que vínculo tiene con la víctima?

Hermanos

3.- ¿Qué tipo de violencia ejerció contra la víctima?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección en su contra otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI.**
- B) NO.

5.- ¿Cumple con las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima?

- A) Si en su totalidad
- B) **Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

6.- ¿Crees que son eficaces las medidas de protección dictadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) Si en su totalidad



- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

8.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Cuarto cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia el/la agresor(a)

Nombre: J.E.V.

Sexo: Femenino

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI.**
- B) NO.

2.- ¿Que vínculo tiene con la víctima?

Convivientes

3.- ¿Qué tipo de violencia ejerció contra la víctima?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección en su contra otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI.**
- B) NO.

5.- ¿Cumple con las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima?

- A) Si en su totalidad
- B) **Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

6.- ¿Crees que son eficaces las medidas de protección dictadas por el Décimo Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

8.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Quinto cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia el/la agresor(a)

Nombre: J.A.H.

Sexo: Masculino

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI.**
- B) NO.

2.- ¿Que vínculo tiene con la víctima?

Convivientes

3.- ¿Qué tipo de violencia ejerció contra la víctima?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección en su contra otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI.**
- B) NO.

5.- ¿Cumple con las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima?

- A) **Si en su totalidad**
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

6.- ¿Crees que son eficaces las medidas de protección dictadas por el Décimo Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

8.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Sexto cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia el/la agresor(a)

Nombre: J.D.S.G.

Sexo: Femenino

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI.**
- B) NO.

2.- ¿Que vínculo tiene con la víctima?

Cónyuge

3.- ¿Qué tipo de violencia ejerció contra la víctima?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección en su contra otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI.**
- B) NO.

5.- ¿Cumple con las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima?

- A) Si en su totalidad
- B) **Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

6.- ¿Crees que son eficaces las medidas de protección dictadas por el Décimo Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

8.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Setimo cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia el/la agresor(a)

Nombre: J.E.A.H.

Sexo: Masculino

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI.**
- B) NO.

2.- ¿Que vínculo tiene con la víctima?

Cónyuge

3.- ¿Qué tipo de violencia ejerció contra la víctima?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección en su contra otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI.**
- B) NO.

5.- ¿Cumple con las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima?

- A) Si en su totalidad
- B) **Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

6.- ¿Crees que son eficaces las medidas de protección dictadas por el Décimo Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

7.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) **Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

8.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) **Si en su totalidad**
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Octavo cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia el/la agresor(a)

Nombre: A.F.LL.

Sexo: Masculino

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI.**
- B) NO.

2.- ¿Que vínculo tiene con la víctima?

Ex conviviente.

3.- ¿Qué tipo de violencia ejerció contra la víctima?

- A) Violencia Física.
- B) **Violencia Psicológica.**
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección en su contra otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI.**
- B) NO.

5.- ¿Cumple con las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

6.- ¿Crees que son eficaces las medidas de protección dictadas por el Décimo Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte

7.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) **Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

8.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) **Si en su totalidad**
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Noveno cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia el/la agresor(a)

Nombre: D.L.M.

Sexo: Masculino

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) **SI.**
- B) NO.

2.- ¿Que vínculo tiene con la víctima?

Conviviente

3.- ¿Qué tipo de violencia ejerció contra la víctima?

- A) **Violencia Física.**
- B) Violencia Psicológica.
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección en su contra otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI.**
- B) NO.

5.- ¿Cumple con las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

6.- ¿Crees que son eficaces las medidas de protección dictadas por el Décimo Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

8.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte



Decimo cuestionario:

CUESTIONARIO

Señor(a) colaborador(a), el presente cuestionario tiene como finalidad Analizar la eficacia de las medidas de protección establecidas en la Ley Nro. 30364, y la influencia en la violencia familiar en el décimo Juzgado de Familia, por lo que se le pide que responda con sinceridad y objetividad, en base a su apreciación personal acorde con la escala sugerida. Agradecemos anticipadamente su gentil participación. Marcar con una “X” o complete según corresponda:

Encuesta realizada hacia el/la agresor(a)

Nombre: E.C.Y.P.

Sexo: Masculino

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?

- A) SI.
- B) NO.

2.- ¿Que vínculo tiene con la víctima?

Conviviente

3.- ¿Qué tipo de violencia ejerció contra la víctima?

- A) **Violencia Física.**
- B) Violencia Psicológica.
- C) Violencia Sexual.
- D) Violencia Económica.

4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección en su contra otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

- A) **SI.**
- B) NO.

5.- ¿Cumple con las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

6.- ¿Crees que son eficaces las medidas de protección dictadas por el Décimo Juzgado de Familia?



- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte**
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

7.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

- A) **Si en su totalidad**
- B) Si en parte
- C) NO en su totalidad
- D) NO en parte

8.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

- A) Si en su totalidad
- B) Si en parte
- C) **NO en su totalidad**
- D) NO en parte




5.1.3. Entrevista dirigida a 03 Fiscales especializados en Violencia en contra de las Mujeres y Los Integrantes Del Grupo Familiar.

GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a los especialistas en materia relacionado a violencia contra la mujer y los ejecutores de las medidas de protección.

1º ENTREVISTA


<p>ENTREVISTADO (A):</p> <p><u>Gissela del Solar Delgado</u></p>  <p><small>GISELA DEL SOLAR DELGADO FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Santiago MINISTERIO PUBLICO</small></p>	
FECHA Y LUGAR	06 DE NOVIEMBRE DEL 2023
CARGO	FISCAL ADJUNTO (A) PROVINCIAL DE LA FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - SANTIAGO
INSTRUMENTO UTILIZADO	Entrevista personal
PREGUNTA	RESPUESTA
1.- En su experiencia como Fiscal ¿cree usted que la medida de protección contribuye eficazmente el cese la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar? ¿Por qué?	No, las medias de protección no contribuyen en el cese de violencia, debido a la forma y medio que se emiten, además porque es de carácter preventivo.
2.- ¿Cree usted que a la fecha existe una debida coordinación adecuada entre la Policía Nacional y Poder Judicial para ejecutar correctamente las medidas de protección? ¿Por qué?	No, si bien se encuentra consignado dentro del extremo resolutivo, la Policía Nacional del Perú debido a la falta de coordinación con el Poder Judicial, no da cumplimiento, que recién lo ejecutan ante un requerimiento del Poder Judicial.
3.- En su experiencia como fiscal ¿la aplicación de la pena efectiva resulta ser eficaz para el cese de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar? ¿Por qué?	No, porque una vez cumplida la pena no impedirá que vuelva a cometer otro hecho de violencia.
4.- Como Fiscal ¿usted cree que es pertinente y acertada la fijación de una audiencia previa ante el órgano jurisdiccional para el otorgamiento de las medidas de protección? ¿Por qué?	Si, porque permitirá que el juzgador tenga resonación de calidad directa y emita medidas de protección acorde a cada caso, que a su vez evitaría el incumplimiento de las mismas por parte de las personas agresoras.



GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a los especialistas en materia relacionado a violencia contra la mujer y los ejecutores de las medidas de protección.

2º ENTREVISTA

<p>ENTREVISTADO (A):</p> <p><u>Karina Carmen Calisaya Pinto</u></p>  <p><i>Karina Carmen Calisaya Pinto</i> FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (P) Equipo de Apoyo Fiscal de las Fiscalías Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar D.F. Cusco MINISTERIO PÚBLICO - FISCALÍA DE LA NACIÓN</p>	
FECHA Y LUGAR	06 DE NOVIEMBRE DEL 2023
CARGO	FISCAL ADJUNTO (A) PROVINCIAL DE LA FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR - SANTIAGO
INSTRUMENTO UTILIZADO	Entrevista personal
PREGUNTA	RESPUESTA
1.- En su experiencia como Fiscal ¿cree usted que la medida de protección contribuye eficazmente el cese la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar? ¿Por qué?	No, porque no hay un seguimiento constante por parte del juzgado con coordinación con la Policía Nacional del Perú, porque quien ejecuta esto, es la PNP, y no lo hacen, porque lo hacen solo una vez, es por eso que no hay una efectividad en ese aspecto de que se cumpla con las medidas de protección, por eso incurrir en varios hechos de violencia, por eso existe la agravante que es el incumplimiento de las medidas de protección.
2.- ¿Cree usted que a la fecha existe una debida coordinación adecuada entre la Policía Nacional y Poder Judicial para ejecutar correctamente las medidas de protección? ¿Por qué?	No, porque no hay un correcto seguimiento, porque lo realizan solo una vez, por ello no hay una efectividad sobre todo la coordinación constante de que se cumpla; asimismo por la carga procesal que tiene el juzgado de familia y la PNP que cumple otras labores.
3.- En su experiencia como fiscal ¿la aplicación de la pena efectiva resulta ser eficaz para el cese de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar? ¿Por qué?	Si, porque el juzgado te da beneficios en dos oportunidades, primero la conversión de la pena efectiva de libertad a días multa, en segunda a oportunidad a jornadas laborales, en tercera oportunidad, se aplica la pena privativa de libertad.
4.- Como Fiscal ¿usted cree que es pertinente y acertada la fijación de una audiencia previa ante el órgano jurisdiccional para el otorgamiento de las medidas de protección? ¿Por qué?	Si es acertada, porque el Juez de Familia tiene la facultad de preguntar a las partes y aclarar en qué circunstancias se dieron las agresiones y también dar la recomendación; asimismo una llamada de atención al agresor. Asimismo, se realiza el principio de inmediatez.



GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a los especialistas en materia relacionado a violencia contra la mujer y los ejecutores de las medidas de protección.

3° ENTREVISTA

ENTREVISTADO (A):

Miguel Ángel Pérez Soria



MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SORIA
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Fiscalía Provincial Especializada
en Violencia Contra las Mujeres y los
Integrantes del Grupo Familiar de Santiago
MINISTERIO PÚBLICO

FECHA Y LUGAR	06 DE NOVIEMBRE DEL 2023
CARGO	FISCAL ADJUNTO (A) PROVINCIAL DE LA FISCALIA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR – SANTIAGO
INSTRUMENTO UTILIZADO	Entrevista personal
PREGUNTA	RESPUESTA
1.- En su experiencia como Fiscal ¿cree usted que la medida de protección contribuye eficazmente el cese la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar? ¿Por qué?	No, porque termina siendo letra muerta, porque tanto el operador judicial, no explica a las partes cuales son las finalidades de estas medidas de protección, por lo tanto, el desconocimiento hace que nuevamente las personas vuelvan incurrir en este tipo de delitos, y nuevamente se tengan que dictar la ampliación de las medidas de protección, por lo que no eficaces las medidas de protección
2.- ¿Cree usted que a la fecha existe una debida coordinación adecuada entre la Policía Nacional y Poder Judicial para ejecutar correctamente las medidas de protección? ¿Por qué?	No, porque a la fecha no existe una adecuada coordinación entre el Poder Judicial y la PNP para que se ejecuten estas medidas de protección en vista de que el PJ por la carga procesal que manejan no puede hacer un control exhaustivo delegando estas funciones a la PNP, y la PNP por la carga que tienen no pueden hacer de manera efectiva un control sobre estos si se esta cumpliendo o no.
3.- En su experiencia como fiscal ¿la aplicación de la pena efectiva resulta ser eficaz para el cese de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar? ¿Por qué?	Que, la pena efectiva resulta siendo eficaz para este tipo de delitos, si bien es la sanción más drástica que se le impone a una persona que es el de privar la libertad, pero también es la única forma de que este pueda entender que no esta permitido agredir a una mujer o integrante del grupo familiar,
4.- Como Fiscal ¿usted cree que es pertinente y acertada la fijación de una audiencia previa ante el órgano jurisdiccional para el otorgamiento de las medidas de protección? ¿Por qué?	Si, es pertinente que se haya fijado una audiencia previa antes del dictado de las medidas de protección, porque con ello se esta garantizando el debido proceso y el derecho de defensa que tienen las personas, porque no todas las denuncias que se inician ameritan que se dicte medidas de protección, también es necesario escuchar a la contra parte y exponga sus razones si son ciertas o no y el juez escuchando a ambas partes emite una decisión as justa y razonable.


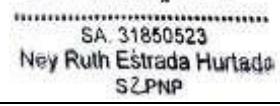


5.1.4. Entrevista dirigida a 02 Efectivos Policiales de la comiseria de Familia -Santiago

GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a los especialistas en materia relacionado a violencia contra la mujer y los ejecutores de las medidas de protección.

1º ENTREVISTA


<p>ENTREVISTADO (A):</p> <p><u>NERY RUTH ESTADA HURTADO</u></p>  	
FECHA Y LUGAR	06 DE NOVIEMBRE DEL 2023-COMISARIA DE FAMILIA-SANTIAGO.
CARGO	Sub Oficial de segunda
INSTRUMENTO UTILIZADO	Entrevista personal
PREGUNTA	RESPUESTA
1.- En su experiencia como efectivo policial ¿cree usted que las medidas de protección contribuyen eficazmente el cese la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar? ¿Por qué?	Si, porque al realizar el seguimiento de medidas de protección se realiza un control y se advierte que si se vuelve a cometer actos de violencia podrían incurrir en desobediencia a la autoridad.
2.- ¿Cree usted que a la fecha existe una debida coordinación adecuada entre la Policía Nacional y Poder Judicial para ejecutar correctamente las medidas de protección? ¿Por qué?	No, porque actualmente una victima llega a denunciar mas de 5 veces por temas de violencia y se viene ampliando una y otra vez las medidas de protección y no se toma en consideración que la victima retoma su relación pese a tener impedimentos de acercamiento.
3.- En su experiencia como efectivo policial ¿la aplicación de la pena efectiva resulta ser eficaz para el cese de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar? ¿Por qué?	NO; porque, las victimas vuelven a retomar su relación.
4.- Como efectivo policial ¿usted cree que es pertinente y acertada la fijación de una audiencia previa ante el órgano jurisdiccional para el otorgamiento de las medidas de protección?	Si; porque, no se vulnera los derechos de las demás personas



GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a los especialistas en materia relacionado a violencia contra la mujer y los ejecutores de las medidas de protección.

2º ENTREVISTA

<p>ENTREVISTADO (A):</p> <p><u>ANE RUTH YESSENIA OVALE MASCO</u></p> 	
FECHA Y LUGAR	06 DE NOVIEMBRE DEL 2023-COMISARIA DE FAMILIA-SANTIAGO.
CARGO	Sub Oficial de segunda
INSTRUMENTO UTILIZADO	Entrevista personal
PREGUNTA	RESPUESTA
1.- En su experiencia como efectivo policial ¿cree usted que la medida de protección contribuye eficazmente el cese la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar? ¿Por qué?	Si, porque, se realizo el seguimiento, control a las vitcimas y a vez se notifica al agresor, para que no vuelva a cometer actos de violencia familiar
2.- ¿Cree usted que a la fecha existe una debida coordinación adecuada entre la Policía Nacional y Poder Judicial para ejecutar correctamente las medidas de protección? ¿Por qué?	NO, porque, pese a que los efectivos policiales hacer de su conocimiento a las victimas volvieron a ser agredidas, el juzgado solo amplía las medidas de protección, pero aveces no es bueno ya que debería hacerse una pena efectiva.
3.- En su experiencia como efectivo policial ¿la aplicación de la pena efectiva resulta ser eficaz para el cese de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar? ¿Por qué?	NO, porque, se ve que las victimas denunciaron 5 veces y no pasa nada.
4.- Como efectivo policial ¿usted cree que es pertinente y acertada la fijación de una audiencia previa ante el órgano jurisdiccional para el otorgamiento de las medidas de protección?	SI; porque, de esta manera el agresor o el imputado, toma conocimiento para poder defenderse y aves de esa manera dictar medidas de protección, que no perjudique a ninguno.



5.1.5. Entrevista dirigida a 02 Abogados Independientes especialistas en el tema.

GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a los especialistas en materia relacionado a violencia contra la mujer y los ejecutores de las medidas de protección.

1º ENTREVISTA

<p>ENTREVISTADO (A):</p> <p><u>LUIS EDUARDO MESTANZA GONZALES</u></p> 	
FECHA Y LUGAR	06 DE NOVIEMBRE DEL 2023
CARGO	Abogado particular
INSTRUMENTO UTILIZADO	Entrevista personal
PREGUNTA	RESPUESTA
1.- En su experiencia como Abogado ¿cree usted que la medida de protección contribuye eficazmente el cese la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar? ¿Por qué?	No, porque, las medidas de protección buscar asegurar la preservación de la integridad personal de la victima, mas no cesan la violencia necesariamente
2.- ¿Cree usted que a la fecha existe una debida coordinación adecuada entre la Policía Nacional y Poder Judicial para ejecutar correctamente las medidas de protección? ¿Por qué?	Si, porque, existe una adecuada coordinacion, pero, por la carga procesal de los juzgados no se ejecutan correctamente.
3.- En su experiencia como Abogado ¿la aplicación de la pena efectiva resulta ser eficaz para el cese de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar? ¿Por qué?	Si, porque, los imputados(as) en este tipo de delitos recién toman conciencia de la magnitud de sus actos en la cárcel, aunque no se debería llegar a este estadio.
4.- Como Abogado ¿usted cree que es pertinente y acertada la fijación de una audiencia previa ante el órgano jurisdiccional para el otorgamiento de las medidas de protección?	Si, es pertinente, porque, permite la salvaguarda de la o el agraviado.



GUIA DE ENTREVISTA

Dirigido a los especialistas en materia relacionado a violencia contra la mujer y los ejecutores de las medidas de protección.

1º ENTREVISTA

<p>ENTREVISTADO (A):</p> <p><u>YHON WILLIAN MONTALVO DIAZ</u></p> 	
FECHA Y LUGAR	06 DE NOVIEMBRE DEL 2023
CARGO	Abogado particular
INSTRUMENTO UTILIZADO	Entrevista personal
PREGUNTA	RESPUESTA
1.- En su experiencia como Abogado ¿cree usted que la medida de protección contribuye eficazmente el cese la violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar? ¿Por qué?	No, porque, es evidente que el problema de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar trasciende el tema normativo y debe estar orientado a la idiosincracia de nuestra sociedad, evitando en toda forma convertir la norma en un arma de venganza contra el genero opuesto.
2.- ¿Cree usted que a la fecha existe una debida coordinación adecuada entre la Policía Nacional y Poder Judicial para ejecutar correctamente las medidas de protección? ¿Por qué?	Si, sin embargo, hay que tomar en cuenta el aglutinamiento de las denuncias y el procedimiento que se desarrolla, lo cual no permite que se desarrolle de forma mas eficiente.
3.- En su experiencia como Abogado ¿la aplicación de la pena efectiva resulta ser eficaz para el cese de violencia contra la mujer o integrantes del grupo familiar? ¿Por qué?	Si, porque, una pena efectiva ya permite que el individuo entre en conciencia de sus actos y que este tipo de hechos traen repercusiones muy graves.
4.- Como Abogado ¿usted cree que es pertinente y acertada la fijación de una audiencia previa ante el órgano jurisdiccional para el otorgamiento de las medidas de protección?	Si, por que permite establecer medidas preventivas en salvaguarda de la victima, quedando establecidas las acciones que el denunciado no debe realizar mientras dure el proceso penal.

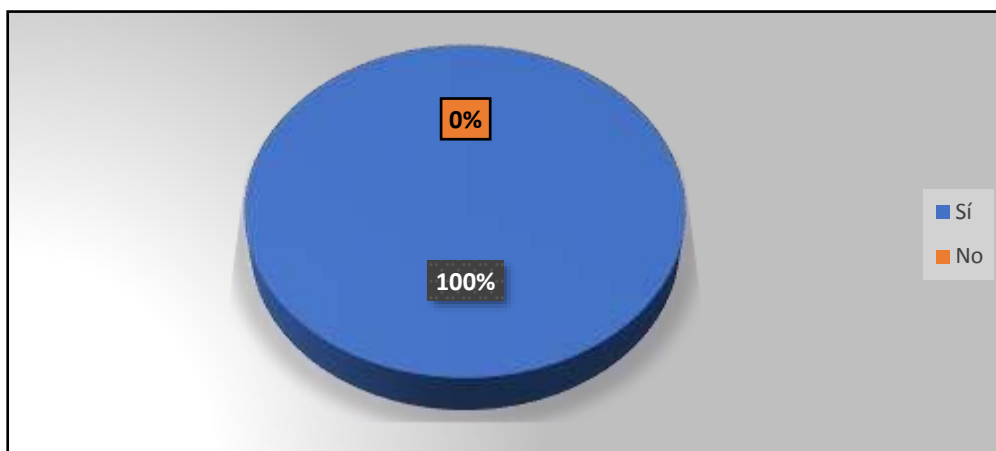


5.2. Análisis de hallazgos.

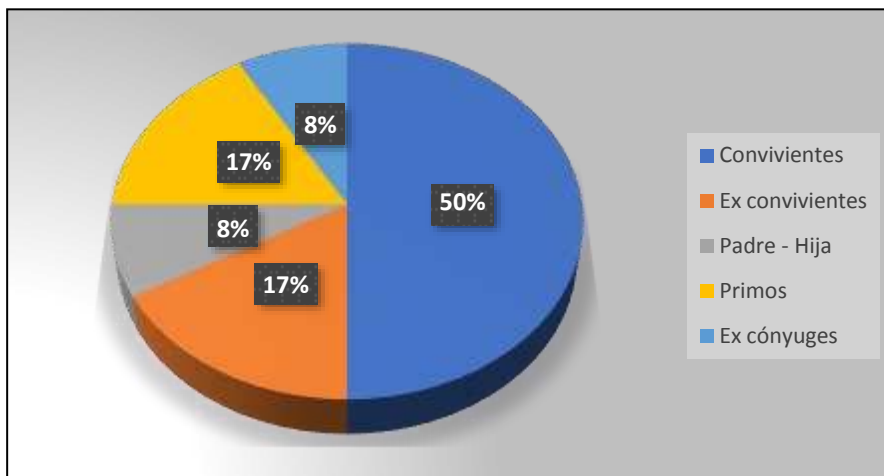
La finalidad del análisis de los hallazgos, es conocer la conclusión de los datos recopilados de forma resumida, coherente y organizada. El análisis tienen que realizarse minuciosamente donde se pondrá en debate las cuestiones que han quedado sin resolver.

De los 12 cuestionarios realizados a las victimas se establece lo siguiente:

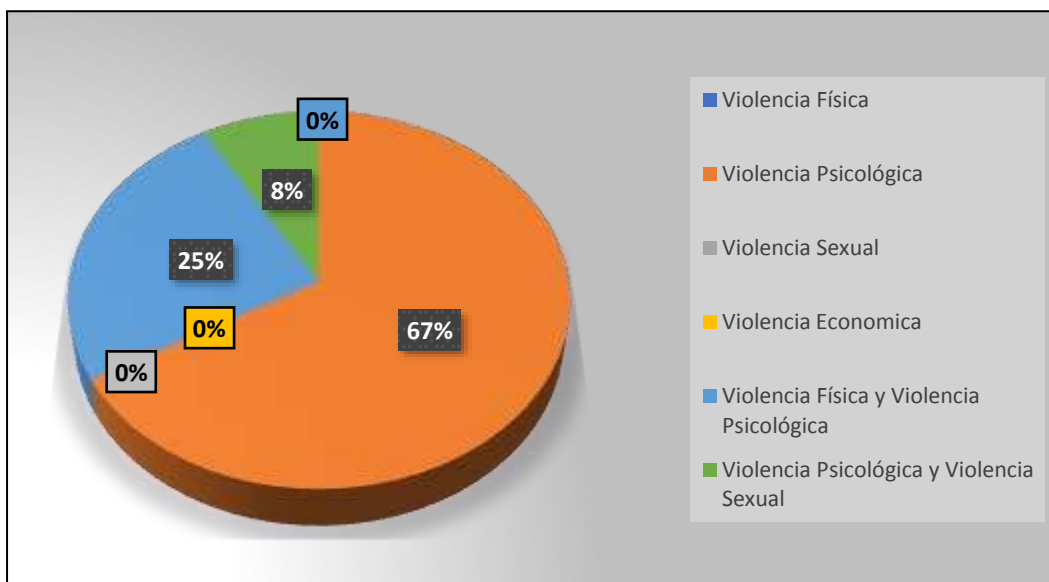
1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?	
Sí	12
No	0



2.- ¿Que vínculo tiene con el agresor?	
Convivientes	6
Ex convivientes	2
Padre - Hija	1
Primos	2
Ex cónyuges	1



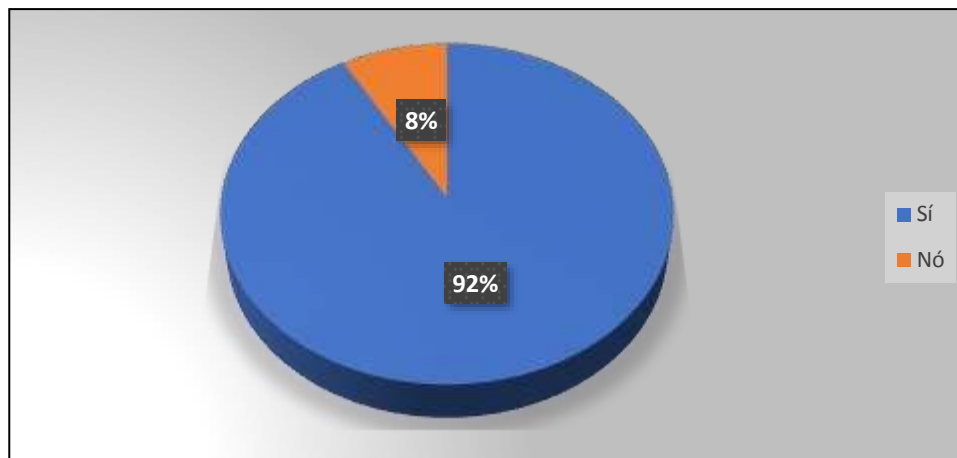
3.- ¿Qué tipo de violencia recibió por parte de su agresor?	
Violencia Física	0
Violencia Psicológica	8
Violencia Sexual	0
Violencia Economica	0
Violencia Física y Violencia Psicológica	3
Violencia Psicológica y Violencia Sexual	1





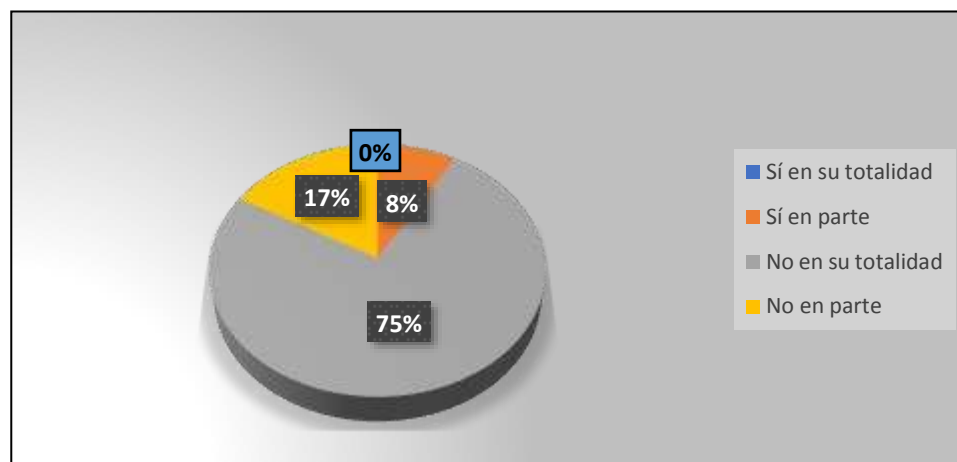
4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

Sí	11
Nó	1



5.- ¿Son eficaces las medidas de protección otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

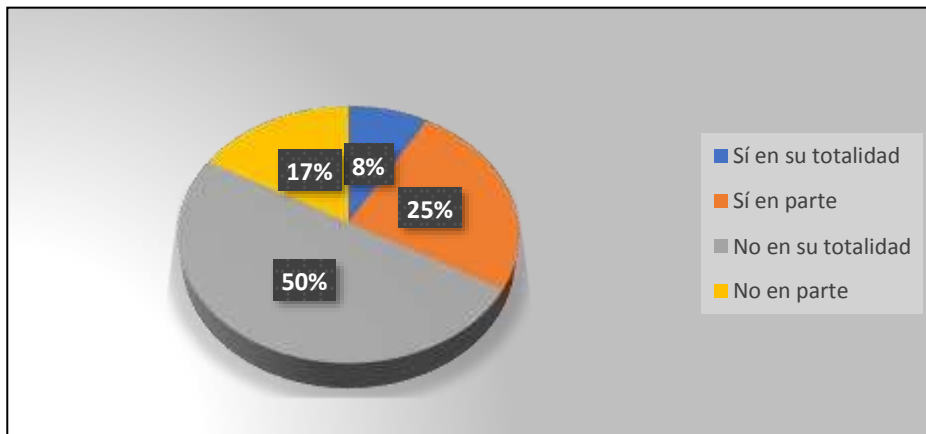
Sí en su totalidad	0
Sí en parte	1
No en su totalidad	9
No en parte	2





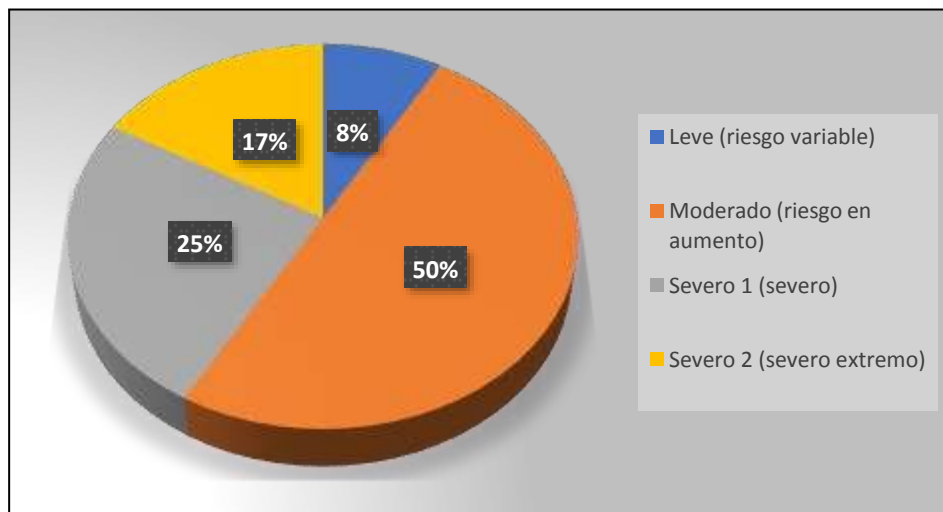
6.- Tu agresor cumple con las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia?

Sí en su totalidad	1
Sí en parte	3
No en su totalidad	6
No en parte	2



7.- Cuando le realizaron la ficha de valoración de riesgo, ¿qué nivel de riesgo presentó?

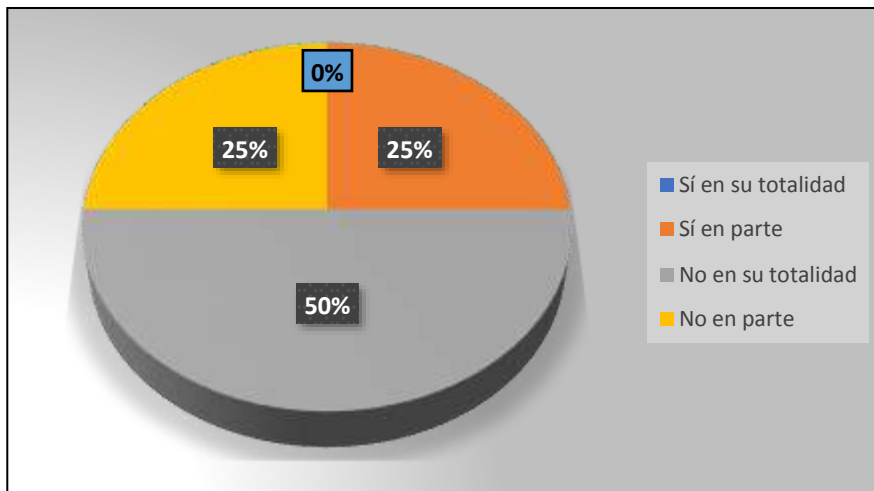
Leve (riesgo variable)	1
Moderado (riesgo en aumento)	6
Severo 1 (severo)	3
Severo 2 (severo extremo)	2





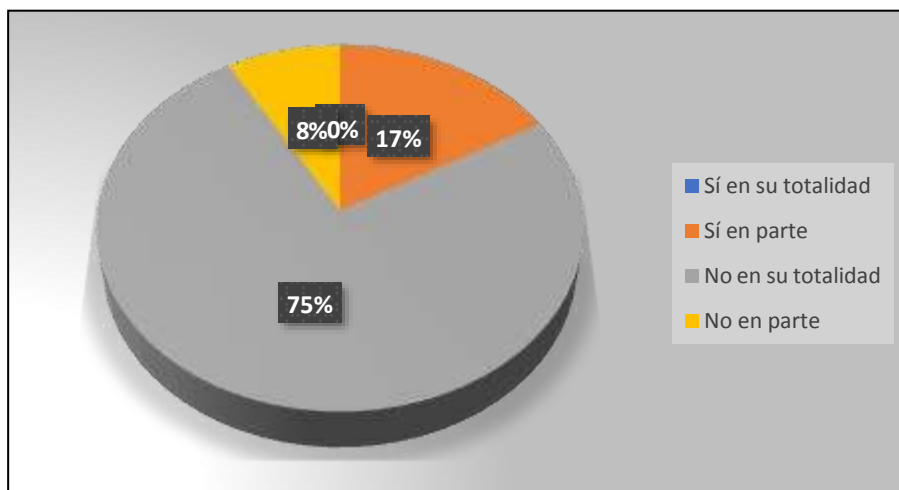
8.- ¿La Policía Nacional del Perú, realiza el patrullaje integrado por inmediaciones de su domicilio?

Sí en su totalidad	0
Sí en parte	3
No en su totalidad	6
No en parte	3



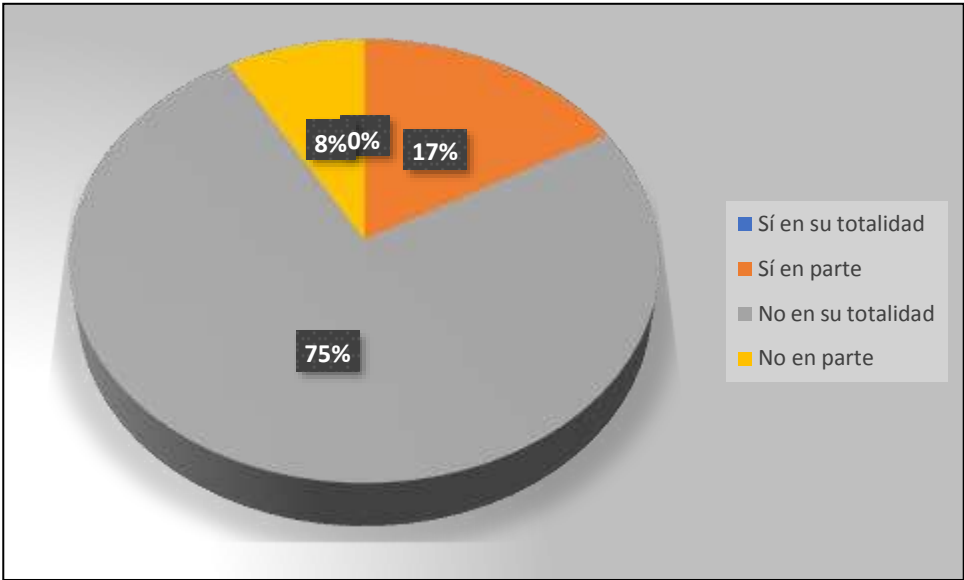
9.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

Sí en su totalidad	0
Sí en parte	2
No en su totalidad	9
No en parte	1





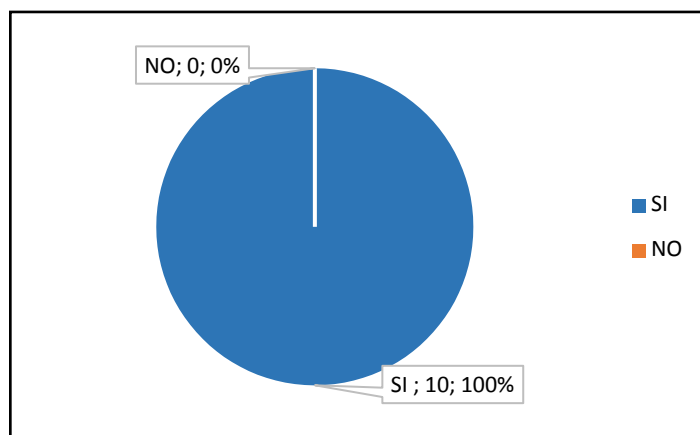
10.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?	
Sí en su totalidad	0
Sí en parte	2
No en su totalidad	9
No en parte	1



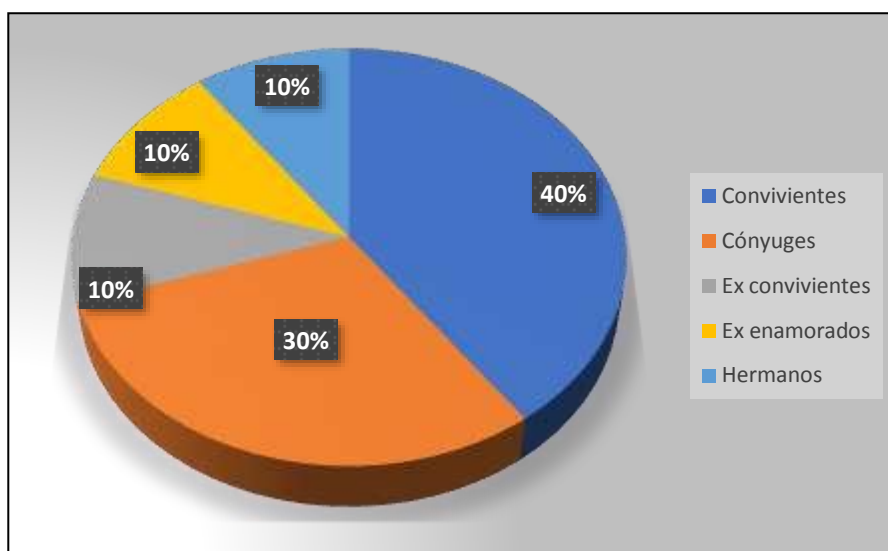


De los 10 cuestionarios realizados a los agresores se establece lo siguiente:

1.- ¿Usted tuvo o tiene algún proceso de violencia Familiar?	
SI	10
NO	0



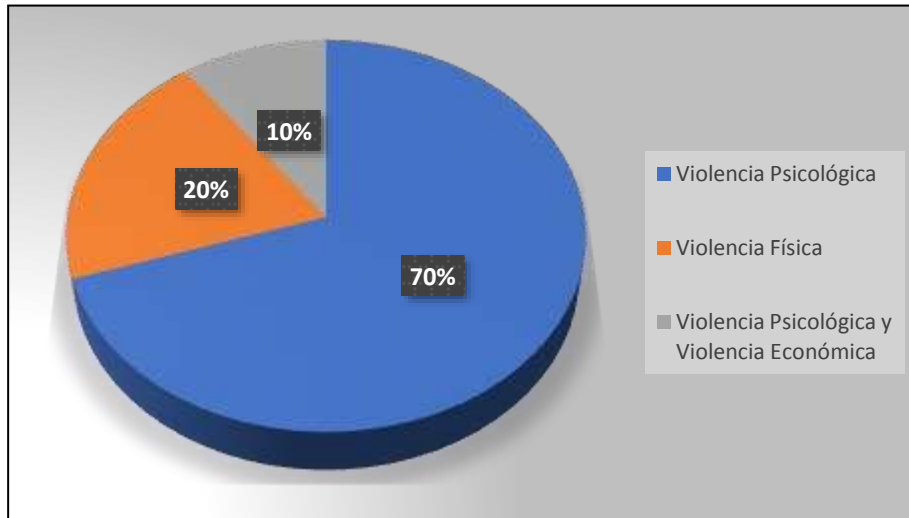
2.- ¿Que vínculo tiene con la víctima?	
Convivientes	4
Cónyuges	3
Ex convivientes	1
Ex enamorados	1
Hermanos	1





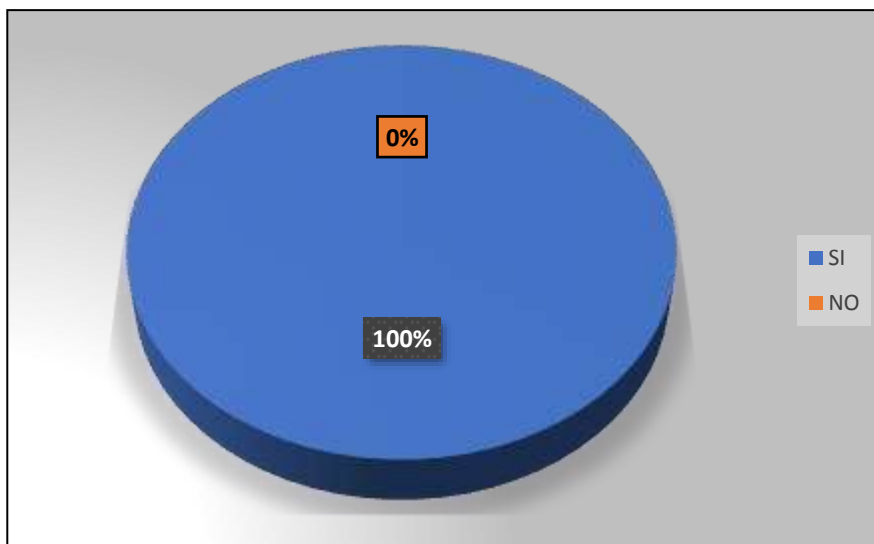
3.- ¿Qué tipo de violencia ejerció contra la víctima?

Violencia Psicológica	7
Violencia Física	2
Violencia Psicológica y Violencia Económica	1



4.- ¿Cuenta usted con medidas de protección en su contra otorgadas por el Décimo Juzgado de Familia?

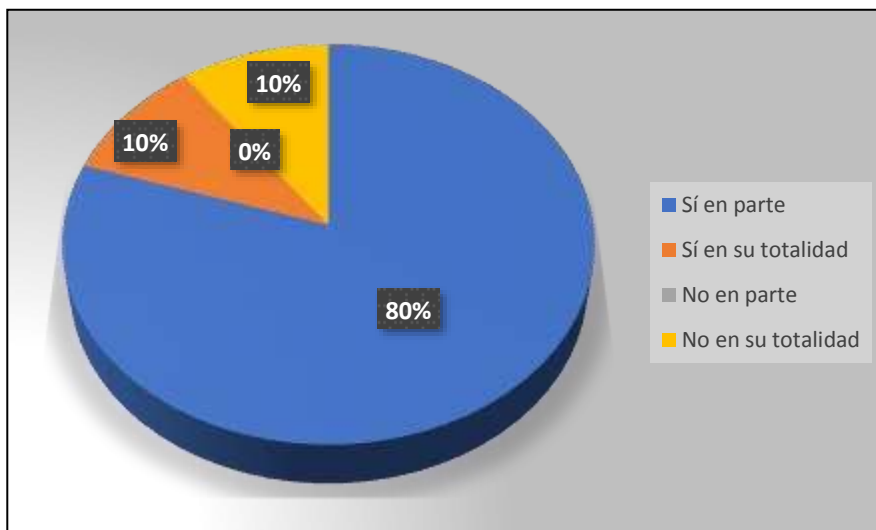
SI	10
NO	0





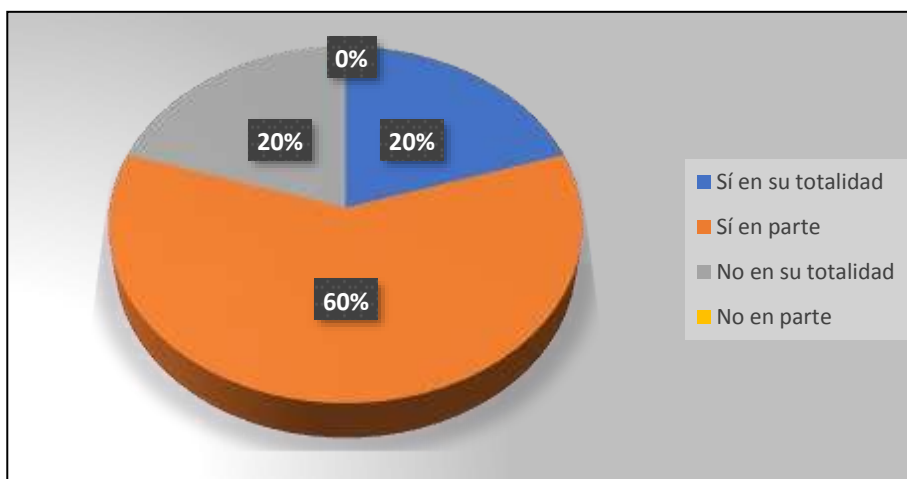
5.- ¿Cumple con las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima?

Sí en parte	8
Sí en su totalidad	1
No en parte	0
No en su totalidad	1



6.- ¿Crees que son eficaces las medidas de protección dictadas por el Décimo Juzgado de Familia?

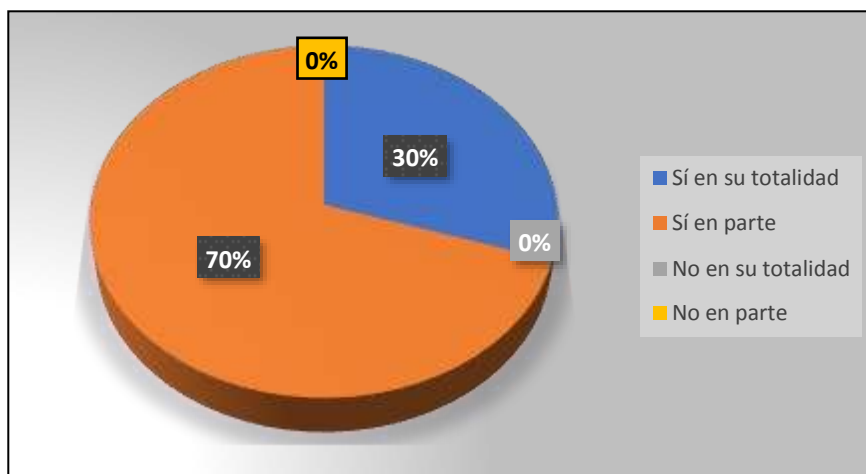
Sí en su totalidad	2
Sí en parte	6
No en su totalidad	2
No en parte	0





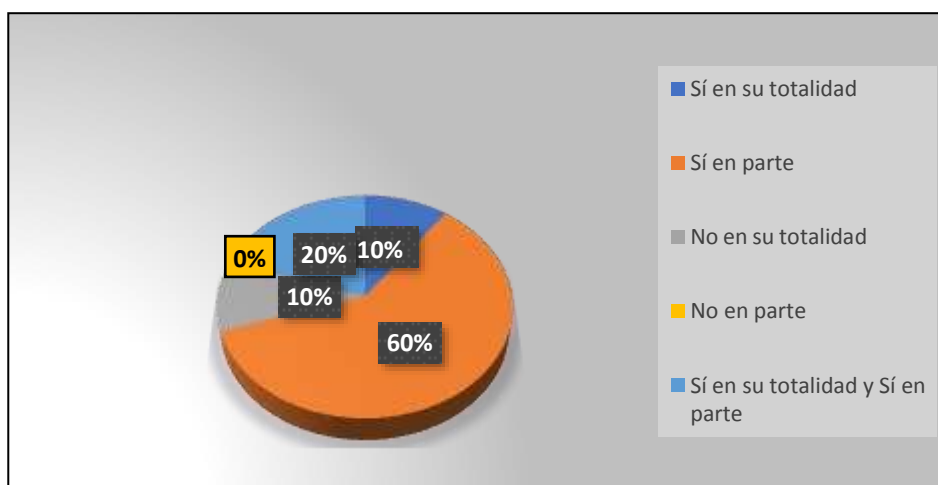
7.- ¿Considera que con las medidas de protección otorgadas a las víctimas cesa el maltrato por parte del agresor?

Sí en su totalidad	3
Sí en parte	7
No en su totalidad	0
No en parte	0



8.- ¿Considera que la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y el Juzgado de Familia ejecutan correctamente las medidas de protección?

Sí en su totalidad	1
Sí en parte	6
No en su totalidad	1
No en parte	0
Sí en su totalidad y Sí en parte	2





5.2.1. **Discusión y contraste teórica de los hallazgos.**

Los resultados obtenidos en la presente investigación realizadas a 22 personas encuestadas (12 víctimas y 10 agresores), se puede corroborar, que los agresores no cumplen con las medidas de protección emitidas por los los Jueces de Familia - Subesp Viol Contra Mujer E Intgr Gf – Cusco, en la mayoría de la aplicación de ficha de valoración de riesgo a las víctimas, en la presente encuesta que los niveles de riesgo en su mayoría son de nivel moderado (riesgo en aumento); las víctimas manifiestan que la P.N.P no realizan en su totalidad el patrullaje integrado por inmediaciones de su domicilio, considerando así que las medidas de protección emitidas a las agraviadas no cesan en su totalidad la violencia; asimismo, consideran que la P.N.P. y el Poder Judicial no ejecutan en su totalidad las medidas de protección a favor de las agraviadas. Por otro lado, el 75 % de las encuestadas manifiestan que no son eficaces las medidas de protección otorgadas por los los Juzgados de Familia - Subesp Viol Contra Mujer E Intgr Gf – Cusco.

Por otra parte, los resultados que se obtuvieron de las entrevistas a los fiscales en base a su experiencia laboral, manifiestan que, las medidas de protección no contribuyen con el cese de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, porque solo son de carácter preventivo, no hay un constante seguimiento por parte del Poder Judicial con la P.N.P., los operadores jurídicos no realizan una orientación adecuada hacia los agresores (como deben de cumplir con las medidas de protección).

En cuanto a la P.N.P, refieren que las medidas de protección si son eficaces porque realizan seguimiento y control hacia a las víctimas; sin embargo, en la entrevista realizada refieren que las víctimas regresan con sus agresores.



Respecto a los abogados litigantes especialistas en Violencia Familiar, estos refieren que las medidas de protección no son eficaces porque solo buscan asegurar la preservación personal de la víctima, mas no el cese de la violencia.



VI. CONCLUSIÓN

Primera. - Podemos concluir que las medidas de protección de la Ley Nro. 30364, Ley para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, NO son eficaces en los procesos de violencia familiar, por ende, no garantiza el derecho a la integridad de las víctimas.

Segunda. – De las encuestas realizadas a las víctimas, agresores, abogados, se concluye que no garantiza el bienestar, integridad de las víctimas con la emisión de las medidas de protección, manifestando que la PNP no cumple con realizar una adecuada ejecución y el Poder Judicial no cumple con supervisar oportunamente las medidas de Protección.

Tercera. – Conforme a los resultados obtenidos de los efectivos Policiales se concluye: Que, sí realizan un correcto seguimiento de las medidas de protección para obtener resultados favorables; sin embargo, son las propias víctimas quienes regresan con sus agresores, con lo que ellos incumplen con las medidas de protección emitidas por los Juzgados de Familia - Subesp Viol Contra Mujer E Intgr Gf – Cusco.

Cuarta. – Conforme al resultado de los análisis en las entrevistas y encuestas realizadas, se concluye que el órgano jurisdiccional no cumple en parte con la eficacia del otorgamiento de las medidas de protección a las víctimas.



RECOMENDACIONES

Primera. - Se recomienda que el Ministerio del Interior solicite a las entidades correspondiente un aumento de presupuesto a la Policía Nacional del Perú (Comisaría de Familia) para la capacitación de los efectivos policiales, para así tener personal especializado, mismos que realizarán la ejecución de las medidas de protección y hacer un correcto seguimiento de estas.

Segunda. - Se recomienda a la Presidencia del Poder Judicial disponer el aumento personal en el Poder Judicial para disminuir la carga procesal y así poder ejecutar correctamente las medidas de Protección a favor de las víctimas. Par tal cometido dicha Presidencia, deberá solicitará aumento de presupuesto.

Tercera. - Se recomienda la creación de nuevos Órganos Jurisdiccionales de Ejecución con el propósito obedecer las medidas de protección. Debiendo seguir el mismo tratamiento que la recomendación anterior.



BIBLIOGRAFÍA

Acosta, M. L. (2004). *La violencia es una situacion determinada continua y que necesita de las agresiones puntuales, pero también de las amenazas*. Diario de seccion de imputados.

Acuña, A. P. (2018). *Violencia Invisible*. Internauta de practica Juridica.

Arias, F. (2012). La Perfeccion No Existe, la excelencia si.

Calisaya, P. Y. (2018). ANÁLISIS DE LA IDONEIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DICTADAS A FAVOR DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN EL MARCO DE LA LEY 30364 “LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. *Revista Derecho*, 256-257.

Carlos, B. (2022). *Manual de intervencion del maltrato infantil*. Buenos Aires.

Carrasco, D. (2016). *Metodologia de la Investigacion Cientifica*.

Chora, G. A. (2021). *Eficacia de las medidas de protección en el derecho de integridad física a mujeres víctimas de violencia familiar, Majes-2020*. Tesis, Universidad Cesar Vallejo, Lima. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/59719/Chora_UGA-Macedo_LJE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y



Congreso de la Republica. (6 de Noviembre de 2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Disposiciones sustantivas para la prevención y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia*, págs. 1-12.

Congreso de la Republica del Peru. (06 de noviembre de 2015). LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. Lima, Peru: El Peruano.

Congreso de la Republica del Peru. (2016). Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP. *Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima, Peru: El Peruano.

Convención de Belem do Para. (s.f.). *CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"*. Departamento de Derecho Internacional, DEA.

DECRETO SUPREMO N° 009-2016-MIMP. (2016). *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima. Obtenido de <https://www.congreso.gob.pe/Docs/DefensoriaMujer/files/normas-legales/reglamento-ley-violencia-familiar-30364.pdf>

Diaz, P. A. (2009). *LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA FAMILIAR*.



Gallardo & Hernandez, C. A. (Agosto 2021). *MANUAL PARA EL DICTADO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 30364*. Lima-Perú: BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ N° 2021 - 09586.

Gonzales, G. (2017). *Violencia como problema de salud publica en venezuela . Informe especial*.

Guamani, J. (2016). *La violencia intrafamiliar en el nuevo modelo de administracion de justicia Ecuatoriana: avances y prospectivas para su justiciabilidad*. Quito. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/12619/TESIS%20DE%20GRADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). *Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción)*.

Hernandez, Fernandez, & Baptista. (2010).

Hernandes, Fernandez, & Baptita. (2010). *Metodología de la Investigación*.

Instituto Nacional de Estadística Informática. (2018). *Violencia contra las mujeres niñas y niños. Encuesta demográfica y de salud familiar, 287*.

Lasteros, L. (2016). *Las medidas de proteccion y prevencion de violencia familiar en el juzgado de Abancay*. Abancay.

LEY N° 30364. (24 de noviembre de 2015). *LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR*. Lima - Perú.

Manual, M. (s.f.).



Mejia, R. A. (2018). *Eficacia de las medidas de proteccion en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de las victimas en la corte superior de justicia de Tacna, sede central, 2017*. Tacna: Veritas Et Scientia.

Ministerio, d. l. (2022). *Cifras de violencia contra la mujer. Cartilla de estadistica de Enero a Diciembre, 6*.

Obando, F. R. (2021). *La eficacia de las medidas de proteccion y de atencion para las mujeres victimas de violencia de genero*. Obtenido de Repositorio: https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6598/T_MDPC_493.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Organización Panamericana de la Salud, (. (s.f.). Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia#:~:text=La%20violencia%20es%20el%20%E2%80%9Cuso,muerte%2C%20privaci%C3%B3n%20o%20mal%20desarrollo>.

Organización Panamericana de la Salud. (s.f.). Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia#:~:text=La%20violencia%20es%20el%20%E2%80%9Cuso,muerte%2C%20privaci%C3%B3n%20o%20mal%20desarrollo>.

Organización Panamericana de la Salud, O. (s.f.). Obtenido de <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia#:~:text=La%20violencia%20es%20el%20%E2%80%9Cuso,muerte%2C%20privaci%C3%B3n%20o%20mal%20desarrollo>.



- Oros, E. (2021). *Medidas de proteccion en procesos de violencia familiar del juzgado de paz de Ccorao del distrito de San Sebastian del Cusco*. Cusco.
- Palacios, M. (2020). *Violencia Familiar y medidas de proteccion en el Juzgado de familia Piura*. Piura.
- Palella, S., & Feliberto, M. (2012). *Metodologia de la Investigacion* .
- Paredes, M. (2017). *Ineficacia de las medidas de proteccion dictadas en los procesos de violencia familiar (propuesta legislativa)*. Cusco.
- Perez Treviño, M. H. (2000). *Violencia Familiar contra la mujer en el Callao* . Lima.
- Poder Judicial del Peru. (07 de marzo de 2022). Protocolo denominado "Otorgamiento de medidas de proteccion y cautelares en el marco de la Ley N° 30364". *RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000071-2022-CE-PJ*. Lima, Peru: El Peruano.
- Poder Judicial del Perú. (2022). *Protocolo Otorgamiento de medidas de proteccion y cautelares en el marco de la ley N°30364*. Lima.
- Quispe Pacheco, W. (2017). *Ineficacia de las medidas de proteccion dictadas en los proceso de violencia familiar propuesta legislativa [licenciatura, Universidad Andina deol Cusco]*. Repositorio Digital. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/1736>
- Rafael, B. T., & Fernandez, M. D. (2017). *Ineficacia de las Medidas de proteccion de la nueva ley de violencia familiar - Ley N°30364 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/509>



Ramos, M. M. (2017). Evaluacion de la ruta critica del sistema policial-judicial en los casos de violencia familiar en los distritos de San Juan de Miraflores, Villa el Salvador y Maria del triunfo .

Rengifo, C., Carmona, J., & Baena, G. (2019). Analisis de las Politicas Publicas sobre violencia intrafamiliar en Colombia:abordaje de acuerdo a la funcion y sentido del fenomeno violento dentro de la familia. *Interdisciplinaria*, 97-110.

Santaelices, C. A. (2010). *Violencia Social*. Costa Rica.: EUNED.

Silio, M. G. (2020). *¿Cuál es la naturaleza de las medidas de protección? (Ley 30364)*. Lima: LP pasion por el Derecho. Obtenido de <https://lpderecho.pe/naturaleza-de-las-medidas-de-proteccion-ley-30364/>

Silva, M. (2018). Mujer, grupo familiar violencia y derecho (estudio a la ley n°30364 y su reglamento. *Libreria y Ediciones Juridicas*.

Vara, A. (2012). *7 Pasos para una Tesis Exitosa* .

Yañez, B. (2017). **MANUAL DE LA LEY PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR. LIBRERIA Y EDICIONES JURIDICAS.**



ANEXOS



TITULO: “LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, LEY 30364, EN EL DECIMO JUZGADO DE CUSCO -2022”

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	CATEGORIAS	METODOLOGIA
¿Cuál es la eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia contra los integrantes del grupo familiar que garanticen el derecho a la integridad de víctimas?	Determinar la eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia contra los integrantes del grupo familiar que garanticen el derecho a la integridad de víctimas	La eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia contra los integrantes del grupo familiar no garantiza el derecho a la integridad de víctimas	Categoría 1 Violencia Familiar Categoría 2 Medidas de protección	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de investigación: Básica • Nivel de investigación: Descriptiva. • Método de investigación: <ul style="list-style-type: none"> -Entrevista -Testimonio Personal -No experimental. -Entrevista -Revisión de expediente • Enfoque de investigación: Cualitativa. • Diseño contextual <ul style="list-style-type: none"> - Escenario Espacial: <p>El ámbito espacial geográfico donde se desarrolló el estudio esta circunscrito al Juzgado de Familia (Décimo Juzgado de Familia de Cusco) y Juzgados de Familia de Cusco.</p>
PROBLEMAS ESPECIFICAS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HOPITESIS ESPECIFICA		
P.E.1.- ¿Cómo se garantiza el bienestar de las víctimas con la emisión de las medidas de protección?	O.E.1. Concluir si se garantiza el bienestar de las víctimas con la emisión de las medidas de protección.	H.E.1. No se garantiza el bienestar de las víctimas con la emisión de las medidas de protección.		
P.E.2.- ¿La PNP ejecuta un correcto seguimiento de las medidas de protección para obtener resultados favorables para su eficacia?	O.E.2. Averiguar si la PNP ejecuta un correcto seguimiento de las medidas de protección para obtener resultados favorables para su eficacia.	H.E.2. La Policía Nacional del Perú no ejecuta un correcto seguimiento de las medidas de protección para obtener resultados favorables para su eficacia		
P.E.3.- ¿El Poder Judicial realiza un correcto seguimiento en la etapa de ejecución de	O.E.3.- Determinar si el Poder Judicial realiza un correcto seguimiento en la etapa de ejecución de	H.E.3. El Poder Judicial no realiza un correcto seguimiento en la etapa		



las medidas de protección?	de las medidas de protección.	de ejecución de las medidas de protección		<p>- Escenario temporal:</p> <p>La presente investigación esta delimitada a un periodo base de un año, comprendido en el año 2022, debido a que se considera un tiempo objetivo y prudente a los propósitos de la investigación</p> <p>• Unidad de estudio: Fiscal Juez del décimo Juzgado de familia, abogados especialistas en el tema, efectivos policiales, víctimas y agresores.</p>
----------------------------	-------------------------------	---	--	--